



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 21 de abril de 2015

Número 90

S u m a r i o

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEVILLA:

Determinación de los diputados provinciales 3

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:

— Cazalla de la Sierra: Relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

— Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalación eléctrica. 4

— Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificaciones de actos administrativos 5

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

— Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Notificaciones 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO:

— Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental:
Expedientes de pago de tasaciones 7

NOTARÍAS:

— Notaría de don José Ruiz Granados:
Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria 8

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

— Área de Hacienda:
Anuncio de licitación 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

— Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 7: autos 1134/14; número 10: autos 1476/12, 32/14, 30/13, 685/13, 148/12, 1175/13 y 1265/12; número 11: autos 50/15, 1145/13 y 225/14 10

Córdoba.—Número 4: autos 1565/13. 14

— Juzgados de Primera Instancia: Osuna.—Número 1: autos 382/14.	14
--	----

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Resolución relativa al servicio público del estacionamiento regulado en superficie.	15
Gerencia de Urbanismo: Anuncios de adjudicación de contratos.	23
Notificación.	23
— Coria del Río: Notificación.	24
— El Cuervo de Sevilla: Notificaciones	25
— Dos Hermanas: Notificaciones	26
— Gelves: Anuncio de licitación.	30
— Mairena del Alcor: Estudio de viabilidad	31
— Mairena del Aljarafe: Convenio urbanístico	31
Notificaciones	31
— Paradas: Presupuesto general ejercicio 2015	43
— La Rinconada: Notificaciones.	47

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEVILLA

Determinación de los Diputados Provinciales en la provincia de Sevilla.

Población de la provincia de Sevilla a 1-1-2010: 1.917.097.

Número de Partidos Judiciales: 9.

Según el Artículo 204.1 el número de Diputados de la Diputación Provincial de Sevilla han de ser 31.

Ahora bien, a tenor de lo dispuesto en el artículo 204.2 b), en un Partido Judicial no puede haber más de 3/5 del total de Diputados. Si aplicamos esta proporción al número 31 que es el total de Diputados tendríamos el resultado de 18,6 diputados para el partido de Sevilla. Pero la atribución de 19 Diputados Provinciales al Partido de Sevilla, si aplicamos el redondeo que establece el art. 204.2 c) excedería del límite de los 3/5 que establece, como máximo para cada Partido Judicial, el apartado 2.b) del mismo artículo de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. La norma del redondeo, al alza o a la baja, de las fracciones, que contiene el referido apartado c), se refiere, de modo expreso, a las que resulten «del reparto proporcional». No son, pues, aplicables para la posible superación del máximo de los 3/5, sino que su operatividad se limita a la primera operación que ha de llevarse a cabo, que es la del reparto proporcional, por todo ello, se acuerda atribuir al Partido Judicial de Sevilla el número de 18 Diputados.

Al sustraer dos Diputados al Partido de Sevilla, habría que asignar dos Diputados más. Según el artículo. 204.2 d), hay que añadir diputados a los Partidos Judiciales cuyo número de residentes por Diputados sea mayor

Los mayores son Osuna y Carmona, a los que se asigna un Diputado más:

Partido Judicial	Población	Asignación			ART.204.d)		
		Proporc.	Art. 204.2.c)	Art. 204.2.a)	ART.204.2.b)	Residentes/diputados	Diputados
Carmona	75.734	1,2093	1	1	1	75.734	2
Cazalla de la Sierra	23.525	0,3756	0	1	1	23.525	1
Écija	55.782	0,8907	1	1	1	55.782	1
Lora del Río	63.004	1,0060	1	1	1	63.004	1
Marchena	46.588	0,7439	1	1	1	46.588	1
Morón de la Frontera	57.098	0,9117	1	1	1	57.098	1
Osuna	84.965	1,3567	1	1	1	84.965	2
Sevilla	1.257.598	20,0816	20	20	18	69.866,55	18
Utrera	277.061	4,4241	4	4	4	69.265,25	4
Total provincia			30	31	29		31

La distribución definitiva quedaría de la siguiente forma:

Partido judicial	Diputados
Carmona	2
Cazalla de la Sierra	1
Écija	1
Lora del Río	1
Marchena	1
Morón de la Frontera	1
Osuna	2
Sevilla	18
Utrera	4

Sevilla a 17 de abril de 2015.—El Secretario, Luis Fernando Toribio García.

4W-4793

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

CAZALLA DE LA SIERRA

Doña Delfina Gómez Marchena, Presidenta de esta Junta Electoral de Zona.

Hace saber: Que por los Ayuntamientos de esta Zona, han sido designados como locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral (art. 57 LOREG) con motivo de las Elecciones Locales que se celebrarán el próximo día 24 de mayo, los siguientes:

ALANÍS

1. Caseta Municipal (paseo Alameda del Parral s/n). Todos los días, de 8.00 a 24.00 horas.
2. Salón de Plenos del Ayuntamiento (plaza del Ayuntamiento, 2). Todos los días de 16.00 a 24.00 horas.
3. Salón de Usos Múltiples calle Cañón s/n). Todos los días, de 8.00 a 24.00 horas.

ALMADÉN DE LA PLATA

- Complejo Cultural don José Marín Rubio, con capacidad para 200 personas aproximadamente, sito en calle Matadero número 4. Espacio cerrado. Libre disponibilidad de días y horas.
- Plaza de la Constitución, espacio abierto, capacidad 600 personas. Libre de disponibilidad de días y horas.
- Calle de la Cruz, en la plaza conocida como de «Severino». Espacio abierto, capacidad 500 personas. Libre disponibilidad de días y horas.
- Plaza de la Palmera, espacio abierto, capacidad 800 personas. Libre de disponibilidad de días y horas.

CAZALLA DE LA SIERRA

- Caseta Municipal (Casetas Roja) desde las 10.00 a las 24.00 horas.
- Salón de actos de la Biblioteca Pública, desde las 10.00 a las 24.00 horas.
- Pabellón cubierto municipal de Cazalla de la Sierra, desde las 10.00 a las 24.00 horas.
- Plaza Mayor, desde las 10.00 a las 24.00 horas.

CONSTANTINA

- Plaza de España (cubierta del mercado municipal de abastos).
- Edificio Municipal en plaza de España s/n, (antigua Iglesia de la Concepción).
- Salón de Actos del Centro Cultural en calle Mesones.

GUADALCANAL

- Salón de Actos Biblioteca Pública Municipal, sito en la calle Poza s/n, con capacidad para unas 100 personas sentadas, con posibilidad de utilización durante todo el día. Dispone de luz eléctrica.
- Caseta Municipal, sito en el Coso Bajo s/n, con capacidad para unas 400 personas aproximadamente.

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

- Plaza España. Capacidad 500 personas. Todos los días entre 20.00 y 24.00 horas.
- Paseo municipal situado en plaza de la Constitución s/n. Capacidad: 250 personas. Todos los días entre 20.00 y 24.00 horas.
- Caseta Municipal. Recinto Ferial. Capacidad: 300 personas. Todos los días entre 20.00 y 24.00 horas.

EL PEDROSO

- Centro Multiusos Blas Infante, sito en Mercado de Abastos Municipal en calle Prado número 13, utilizable todos los días, previa petición por escrito, de la llave en el Ayuntamiento.
- Caseta Municipal, sita en el paseo de El Espino, utilizable todos los días, previa solicitud por escrito al Ayuntamiento.
- Salón de Plenos, sito en la Casa Consistorial en plaza de España número 1, utilizable todos los días, previa petición por escrito de la llave en el Ayuntamiento.
- Salón de actos anexo al Centro Cultural Escuelas Nuevas, sito calle Cervantes s/n, utilizable todos los días, previa petición por escrito, de la llave en el Ayuntamiento.

EL REAL DE LA JARA

- Salón de Actos del Salón Cultural «Miguel de Cervantes».
- Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

SAN NICOLÁS DEL PUERTO

- Casa de la Cultura (debe solicitar por escrito las llaves con suficiente antelación).
- Salón de Usos Múltiples (debe solicitar por escrito las llaves con suficiente antelación).

Dado en Cazalla de la Sierra a 14 de abril de 2015.—La Presidenta, Delfina Gómez Marchena.—La Secretaria por sustitución (art. 17 LOREG), María del Monte Álvarez Esteban.

3W-4607

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Instalación eléctrica

Resolución de esta Delegación Territorial de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a Endesa Distribución Eléctrica, SL, con solicitud de autorización de la instalación eléctrica y aprobación del correspondiente proyecto de fecha 29 de agosto de 2013.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Energía.

Que la competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Consejería en virtud de las siguientes disposiciones:

- Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Así como en la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones de la citada Consejería, esta Delegación Territorial.

Resuelve:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 2

Emplazamiento: Terrenos colindantes al oeste del la subestación Cantillana.

Finalidad de la instalación: Soterramiento por Ampliación de set Cantillana.

Referencia: R.A.T: 112118 *Expediente:* 272000

Línea eléctrica:

Origen: Set Cantillana.

Final: Arqueta A-1 junto a cerramiento de subestación Cantillana.

T.M. afectado: Cantillana.

Tipo: Subterránea/aérea

Longitud en km: 0,195 / 0,340

Tensión en servicio: 15(20) KV

Conductores: XLPE 18/30 KV 1x240 mm² Al/LA-110

Presupuesto: 48793 €

Segundo: Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Territorial.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Territorial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 27 de enero de 2015.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

36F-1313

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a Registro General de Transportistas y Medios de Transportes de animales en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en avda. de Grecia s/n de Sevilla.

Número autorización: ATES01410000829.

Interesado: José Velázquez Venegas.

DNI número: 28.538.185S.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 12/02/2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 31 de marzo de 2015.—La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

3W-4234

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a Registro General de Transportistas y Medios de Transportes de animales en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en avda. de Grecia s/n de Sevilla.

Número autorización: ATES01410000846.

Interesado: La Adelfa, S.C.

DNI número: G-91262402.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 13/03/2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 30 de enero de 2015.—La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

3W-4235

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>DNI/NFI</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
4129780177	CRISTIAN MÉNDEZ KOSTIC	14325329	ALCALÁ DE GUADAÍRA	01/04/2015
4129783566	MANUEL LEÓN LÓPEZ	34075320	ALCALÁ DE GUADAÍRA	24/03/2015
4129775900	JOSÉ CARLOS BALLESTERO MONTIEL	28647665	DOS HERMANAS	21/03/2015
4129777855	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RAMÍREZ	30246016	DOS HERMANAS	01/04/2015
4129788044	JESÚS HURTADO CELIS	52698889	GINES	23/03/2015
4129786122	MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ SABIDO	52699860	GINES	01/04/2015
4129783099	YOSUAN SERRANO JARA	53278670	MAIRENA DEL ALJARAFE	01/04/2015
4129774400	MANUEL GAMERO BARROSO	48987412	PRUNA	20/03/2015
4129783266	DOMINGO NAVARRO PECCELLIN	28572137	SEVILLA	27/03/2015
4129779888	LUCAS AGUILAR SÁNCHEZ	28591820	SEVILLA	24/03/2015
4129784966	JOSÉ ANTONIO CENTELLA MORENO	28712749	SEVILLA	01/04/2015
4129792511	MIGUEL TRONCOSO GÓMEZ	30241006	SEVILLA	26/03/2015
4129782844	ADRIÁN ALCARAZ GARCÍA	48822067	SEVILLA	24/03/2015
4129782155	JUAN MANUEL NAVARRO BELLIDO	77810799	TOMARES	27/03/2015
4129785833	JESÚS MINGUET ADRUBAU	47202256	UTRERA	01/04/2015

Sevilla a 6 de abril de 2015.—La Jefa Provincial de Tráfico, Ana Luz Jiménez Ortega.

3W-4430

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>DNI/NFI</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
4129709244	Francisco Enrique Ruiz Corredor	52697681	Umbrete	02/03/2015

Sevilla a 31 de marzo de 2015.—La Jefa Provincial de Tráfico, Ana Luz Jiménez Ortega.

3W-4227

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

Pago de tasaciones.

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras: 48-SE-4540. SE-40 sector suroeste. Tramo: Almensilla (SE-648) - Espartinas (A-49).

Recibido el libramiento para el pago de mutuos acuerdos acordados en la obra de referencia, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

Ayuntamiento de Gelves. Día 3 de junio de 2015. A las 10.30 horas.

— Finca 41-220.0053 OT y 41-220.0055 OT. Alfonso F., Fernando, Ignacio, Rafael, Ricardo y Teresa Gonzalo de Bustos; M.^a Dolores Gonzalo Pérez de Guzmán; Félix, Joaquín y Luz Gonzalo Vázquez; Alfonso, Fernando Pablo, Joaquín, Lourdes, M.^a José; Manuel A., Pilar y Teresa Moreno Gonzalo.

Deberán comparecer todos los titulares de derecho afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general o especial para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el art. 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la contribución de bienes inmuebles.

Sevilla a 19 de febrero de 2015.—El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Rafael Pajarón Sotomayor.

6D-4540

Pago de tasaciones motivados por expedientes de expropiación forzosa.

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

Ayuntamiento de Espartinas. Día 4 de junio de 2015.

— 48-SE-4540. Mutuos acuerdos. Autovía SE-40. Sector Suroeste. Tramo: Almensilla (SE-648) - Espartinas (A-49).

Finca nº 41-200.0120. Juan Gavira Barragán, a las 10.30 horas.

Finca nº 41-200.0133. Francisco Ruiz González y Dolores Vega Moreno, a las 10.45 horas.

Finca nº 41-200.0216.1. Trinidad Parrilla Barrales, a las 11.00 horas.

Finca nº 41-200.0189. Grupo Niesa 21, S.L., a las 11.30 horas.

— 48-SE-4540. Justiprecio del Jurado. Autovía SE-40. Sector Suroeste. Tramo: Almensilla (SE-648) – Espartinas (A-49).

Finca nº 41-200.0217. Concepción Morales Rico, a las 11.45 horas.

Finca nº 41-200.0223. Promociones los Jardines del Fargue, S.L.; Grupo Niesa 21, S.L. y Construcciones Edisan, S.A., a las 12.00 horas.

Se deberá aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Deberán comparecer todos los titulares de derecho afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general o especial para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el art. 49.4 del Reglamento, de 26-4-1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Sevilla a 23 de febrero de 2015.—El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Rafael Pajarón Sotomayor.

6D-4541

NOTARÍAS

NOTARÍA DE DON JOSÉ RUIZ GRANADOS

Yo, José Ruiz Granados, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Sevilla y despacho abierto en plaza de la Magdalena, número 9, 2ª planta, por medio de la presente.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 1/2014, seguido a instancias de la entidad «Caixabank, S.A.», con C.I.F. número A08663619, y en ejecución de hipoteca constituida por los esposos don Antonio Blázquez Pérez y doña Esmeralda Gaspe Hidalgo con D.N.I. núm. 27.874.388-K y 28.407.828-E, ambos con domicilio señalado para requerimientos y notificaciones en la misma finca hipotecada, sita en Sevilla, calle Persépolis, núm. 8-2ºB, finca de Sevilla, registral número 9.628 del Registro de la Propiedad número 11 de Sevilla, que además constituye su vivienda habitual según lo manifestado en el acta reseñada, para garantizar un préstamo concedido a dichos señores por la entidad «Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez», hoy «Caixabank, S.A.», en escritura otorgada en Sevilla, el día 21 de septiembre de 2006, ante su Notario don Manuel-Antonio Seda Hermosín, bajo el número 3.368 de protocolo, modificada (ampliada) mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 26 de febrero de 2009, ante su Notario don Antonio Izquierdo Meroño, bajo el número 567 de su protocolo, objeto de la inscripción 4ª, novada por la 7ª, que fue objeto de transmisión a favor de «Caixabank, S.A.» por la inscripción 8ª, del folio registral abierto a dicha finca, siendo dicha finca hipotecada la siguiente:

Urbana. Número diez. Vivienda tipo A, que ocupa la parte posterior izquierda de la planta segunda de la casa número cuarenta y uno, del Polígono de San Pablo, Barrio C, de Sevilla, hoy calle Persépolis, número ocho, segundo B.

Mide una superficie de sesenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados de superficie útil; sesenta y nueve metros diecinueve decímetros cuadrados de superficie construida y setenta y dos metros y setenta y siete decímetros cuadrados de superficie total incluida parte proporcional de elementos comunes. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, pasillo, baño y tres dormitorios.

Sus linderos son: por el frente, el piso que ocupa la parte anterior izquierda de su misma planta y casa; izquierda y fondo, los mismos del edificio, y derecha, el piso posterior derecha de su misma planta y casa.

Le corresponde una cuota en el valor total del inmueble elementos comunes, beneficios, cargas y gastos, de 6,25%.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Sevilla, al folio 10, del tomo 3.581, libro 524, finca número 9.628.

Título. La finca aparece inscrita a favor de don Antonio Blázquez Pérez para su sociedad conyugal con doña Esmeralda Gaspe Hidalgo por compra formalizada en escritura otorgada en Sevilla, el día 21 de julio de 2005, ante su Notario don Pedro Longo Álvarez de Sotomayor, que causó la inscripción 2ª en la hoja registral de la finca.

Referencia catastral: 8027604TG3482N0010MS, según la certificación registral de dominio y cargas, incorporada a dichas actuaciones.

Se tasó la finca a efectos de subasta en doscientos cuatro mil ochocientos cuatro euros y veinticuatro céntimos (204.804,24 €).

Al seguirse el reseñado procedimiento de ejecución extrajudicial contra la vivienda habitual de los hipotecantes, las bases de la subasta serán las siguientes:

1. La realización del valor del bien se llevará a cabo a través de una única subasta para la que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2. La subasta tendrá lugar en esta Notaría, sita en Plaza de la Magdalena, número 9, 2ª planta y se celebrará el día 11 de junio de 2015, a las 12.00 horas.

3. Para tomar parte en la subasta, y con excepción de la entidad acreedora ejecutante, todos los postores deberán consignar el 30 por 100 del tipo que corresponda a dicha subasta; debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 31870812852193694128 de la entidad «Caja Rural del Sur» en Sevilla, calle Murillo, 2.

4. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría, de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas, entendiéndose que todo licitador, por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo citado, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

6. La subasta se efectuará en la forma y términos previstos en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, y artículo 12 del Real Decreto Ley 6/2012.

7. Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, a que se refiere el artículo 236.f del Reglamento Hipotecario, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente Anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad competentes, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial del Estado, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

En Sevilla a 19 de marzo de 2015.— El Notario, José Ruiz Granados.

36W-3609-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2. Objeto del contrato.

Resolución número 1.386 de 16 de abril de 2015.

a) Descripción del objeto.

Suministro de carnes frescas con destino a los Centros Provinciales de esta Diputación Provincial para el periodo comprendido de 1 de julio 2015, o desde la firma de contrato si esta fuese posterior, a 30 de junio de 2016.

- b) Lugar de ejecución/plazo: En Sevilla/12 meses.
- c) Tipo del contrato: Suministro.
- d) Codificación CPV: 15130000 - Productos cárnicos.
- e) Número de lotes: 1.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Precio más bajo (un criterio).

4. Presupuesto base de la licitación.

- 1) Importe máximo: 96.085,00 € (Presupuesto base 87.350,00 € + 8.735,00€ de IVA).
Año 2015: 39.050,00 € (Presupuesto base 35.500,00 € más IVA 3.550,00 €).
Año 2016: 57.035,00 € (Presupuesto base 51.850,00 € más IVA 5.185,00 €).

5. Garantías.

- 1) Garantía provisional: No exigida.
- 2) Garantía definitiva: 5%.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Teléfonos: 954550765 / 954552241.
- e) Fax: 95.455.08.61.
- f) Dirección Internet Perfil de Contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.
- g) Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es.
- h) Fecha límite obtención de documentos e información: 08/05/2015 13:00.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Solvencia económica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de solicitudes de participación/ofertas.

- a) Fecha y hora límite de presentación: El 8 de mayo de 2015, a las 13.00 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a este, o en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9.00 a 13.00 horas.
- 2.ª Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura.

A) De la documentación (sobre A): El 14 de mayo de 2015, a las 11.30 horas en acto reservado. A las 12.00 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el Perfil de Contratante de la misma.

B) De la documentación técnica (sobre B): No procede.

C) De las ofertas económicas (sobre C): El 14 de mayo de 2015, a las 12.00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría a la fecha que señale la Mesa, en acto público.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
- c) Localidad: Sevilla.

10. Otras informaciones: No se precisa.

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la cláusula 1.1.V.2 A), Aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según Anexo X que se puede obtener en la dirección del Perfil del Contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

11. Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario: 150,00 euros.

Sevilla a 17 de abril de 2015.— El Secretario General. P.D. resolución número 2.942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia, en los autos número 1134/2014, seguidos a instancias de doña María Magdalena Gómez Mola, contra Asociación de Calidad Europea Inteca, Prescal, S.L., Asociación de Apoyo a la Integración, Educ Janet, S.L., Asociación de Empresas Aeronáuticas y Asociación para la Sociedad de la Información Innova, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a la parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de mayo de 2015, a las 10.50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avda. de la Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Asociación de Calidad Europea Inteca, Prescal, S.L., Asociación de Apoyo a la Integración, Educ Janet, S.L., Asociación de Empresas Aeronáuticas y Asociación para la Sociedad de la Información Innova, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 12 de enero de 2015.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

3W-476

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Social ordinario 1476/2012. Negociado: LM.

N.I.G.: 4109144S20120016118.

De: Don Jesús Roldán Carmona.

Contra: Videfa 13, S.L.U. y Luz María Quinto Silva.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1476/2012 a instancia de la parte actora don Jesús Roldán Carmona, contra Videfa 13, S.L.U. y Luz María Quinto Silva, sobre social ordinario se ha dictado sentencia de fecha 19 de enero de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Con estimación de la demanda interpuesta por don Jesús Roldán Carmona, contra doña Luz María Quinto Silva y Videfa 13, S.L.U., condeno solidariamente a las demandadas a satisfacer al actor la suma de 1.091,70 euros.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Videfa 13, S.L.U. y Luz María Quinto Silva actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

2W-2056

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 32/2014, a instancia de la parte actora don José Antonio León Pérez contra Transporte M López e Hijos, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez

En Sevilla a 30 de junio de 2014

Parte dispositiva

La Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

Declarar al ejecutado Transportes M. López e Hijos en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 23.140 euros de principal, más 4.628 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S. S.ª la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Transporte M Lopez e Hijos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

253W-13855

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/2013, a instancia de la parte actora doña Ioana Rodica Costea contra Lavandería y Tintorería Lavisur, S.L. y Lavisur Servicios Hoteleros, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 30/09/14, del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2014.

Parte dispositiva

El Secretario del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

Declarar al ejecutado Lavandería y Tintorería Lavisur y Lavisur Servicios Hoteleros, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.952,25 euros de principal, más 1.800 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S. S^a. la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Lavandería y Tintorería Lavisur, S.L. y Lavisur Servicios Hoteleros, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

253W-11806

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 685/2013, a instancia de la parte actora don Fernando Jesús Sánchez Jiménez contra Intercomunidad de propietarios Edificio Atlántico núm. 2, Construcciones y Reformas Enrique González Álvarez, S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Con estimación parcial de la demanda interpuesta por Fernando Jesús Sánchez Jiménez contra Construcciones y Reformas Enrique González Álvarez, S.L. e Intercomunidad de Propietarios Edificio Atlántico núm. 2, habiendo sido llamado al procedimiento y el Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido operado por Construcciones y Reformas Enrique González Álvarez, S.L. respecto del actor, habiendo quedado extinguida la relación laboral a la fecha del despido, 1 de junio de 2013, con condena de la empleadora a abonar al demandante una indemnización por importe de 1.245,67 euros. Asimismo, condeno a la empresa a satisfacer a la trabajadora la cantidad de 5.981,61 euros y el interés por mora de la misma ascendente a 598,16 euros. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que, para el supuesto de insolvencia de la empresa, pudieran corresponder, dentro de los límites legales, al Fondo de Garantía Salarial.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Advirtiéndose a la empresa condenada que si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, mediante la presentación del oportuno resguardo, el ingreso, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social de la cantidad a la que se le condena en la cuenta número 4029/0000/68/0685/13, abierta a nombre de este Juzgado en Banesto, sucursal calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, entidad 0030, sucursal 4325, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio de recurso. Además, deberá la condenada depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta de consignación número 4029/000/65/0685/13, de la misma entidad 0030 y sucursal 4325.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día 30 de septiembre de 2014, se me hace entrega de la sentencia en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la Oficina Judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida y ordenada en la Constitución o en las Leyes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Reformas Enrique González Álvarez, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

253W-107

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 148/2012. Negociado: J.
N.I.G.: 4109144S20100006928.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Urbanizaciones y Contratas del Sur, S.L.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 148/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Urbanizaciones y Contratas del Sur, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 29 de junio de 2011 del tenor literal siguiente:

Decreto

La Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 19 de septiembre de 2014.

Parte dispositiva

La Secretaria del Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

Declarar al ejecutado Urbanizaciones y Contratas del Sur, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 331,58 euros de principal, más 67 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Habiéndolos sido devuelta la anterior carta por el servicio de correos para notificación a la ejecutada, se accede al PNJ para consulta domiciliaria y habiéndose obtenido un nuevo domicilio, se remite por exhorto.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Secretario del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Urbanizaciones y Contratas del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 6 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-13379

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1175/2013, a instancia de la parte actora don Juan Francisco Rodríguez Ramírez contra Fogasa y Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L., sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo: Con estimación de la demanda interpuesta por Juan Francisco Rodríguez Ramírez contra Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L., habiendo sido llamado al procedimiento el Fondo de Garantía Salarial, declaro la nulidad del despido del actor operado por la referida mercantil a la que condeno a readmitir al trabajadora en las mismas condiciones que tenía antes del despido y a abonar al mismo los salarios de tramitación devengados desde la fecha de despido hasta la de readmisión; condenando, asimismo, a la empresa demandada a abonar al Sr. Rodríguez Ramírez la cantidad de 4.835,52 euros por las retribuciones y preaviso adeudados, más 407,20 euros por intereses de demora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, para el caso de insolvencia de la empresa, pueda corresponder, dentro de los límites legales, al Fondo de Garantía Salarial.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Advirtiéndose a la empresa condenada que si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, mediante la presentación del oportuno resguardo, el ingreso, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la L.R.J.S., de la cantidad a la que se le condena en la cuenta número 4029/0000/68/1175/13, abierta a nombre de este Juzgado en Banco Santander, sucursal calle Jose Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, entidad 0030, sucursal 4325, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio de recurso. Además, deberá la condenada depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta de consignación número 4029/000/65/1175/13, de la misma entidad 0030 y sucursal 4325.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día 16 de diciembre de 2014 se me hace entrega de la sentencia en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la Oficina Judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida y ordenada en la Constitución o en las Leyes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Distribución de Ediciones Rodríguez Santos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

253W-844

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1265/2012, a instancia de la parte actora don Manuel Moreno de Sola contra Esabe Vigilancia, S.A. y Grupo Control, S.A., sobre Procedimiento impugnación sanciones art.114 y ss se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Con estimación parcial de la demanda interpuesta por Manuel Moreno de Sola contra Esabe Vigilancia, S.A. y Grupo Control, S.A. se revoca y se deja sin efecto la sanción impuesta al actor por la empresa Esabe Vigilancia, S.A. mediante carta fechada el 4 de septiembre de 2012, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y al abono al actor de la cantidad de 266,70 euros en concepto de salarios dejados de percibir en cumplimiento de la sanción. Asimismo, absuelvo a Grupo Control, S.A. de las peticiones deducidas en su contra.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe interponer recurso de suplicación, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día 13 de noviembre de 2014, se me hace entrega de la sentencia en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la Oficina Judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida y ordenada en la Constitución o en las Leyes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Control, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

253W-13740

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2015, a instancia de la parte actora doña Adela Trigo Maldonado, contra Industrias Cárnicas al Corte, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 5 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva

Se acuerda dar orden general de ejecución instado por Adela Trigo Maldonado, contra Industrias Cárnicas al Corte, S.L., procédase por la Sra. Secretaria de este Juzgado a citar a las partes a comparecencia por la vía de incidente de no readmisión, en los términos previstos en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número once de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial, doña Cecilia Calvo de Mora Pérez.
En Sevilla a 5 de marzo de 2015.

Se convoca para comparecer a las partes litigantes en incidente de no readmisión y al Fogasa para el próximo día 21 de mayo de 2015, a las 9,15 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de la Buhaira número 26, Edif. Noga, 1.ª planta advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, S. Ilma. estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo las empresas demandadas o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Si alguna de las partes interesara documental anticipada, deberá hacerlo en el plazo de los diez días anteriores a la fecha señalada, para que pueda llevarse a efecto.

Esta diligencia es recurrible en reposición ante el Secretario que la dicta, a instancia de parte, por medio de escrito, en el que se citará la disposición que se considere infringida, presentado en el Registro en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo acuerda y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Industrias Cárnicas al Corte, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

3W-3089

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1145/2013, a instancia de la parte actora don Eduardo García Vázquez, contra Serviasistencia Servicios Integrales, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 21-11-13, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Admitir a trámite la demanda de reclamación de cantidad presentada por don Eduardo García Vázquez, contra Serviasistencia Servicios Integrales, S.L., y señalar el acto de conciliación previo al juicio, el día 21 de mayo de 2015, a las 10.20 horas, a celebrar en la oficina del Juzgado sito en la sexta planta del edificio Noga, y para el caso de que no se logre la avenencia, se convoca el acto del juicio para ese mismo día, a las 10.55 horas, a celebrar en la primera planta del edificio indicado, en la Sala de Vistas número 13.

Se da cuenta a S. Ilma. del señalamiento efectuado y de la solicitud de prueba contenida en la demanda.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la Secretaría Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de citación al demandado Serviasistencia Servicios Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

3W-572

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 225/2014, seguidos a instancia de don José Antonio García Velasco, contra Diego Abel Pernas, Francisco Manuel Quesada Andreu, Fogasa, Cenex Consulting y Promociones, S.L., Victory Man, S.L., Resamo Peluqueros Asociados, S.L., Nueva Cardiel 5, S.L. y Jenfab 2003, SLU, sobre despidos/ ceses en general, se ha acordado citar a don Francisco Manuel Quesada Andreu y Cenex Consulting y Promociones, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 21 de mayo de 2015, a las 11.00 horas, para asistir al acto de conciliación que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avda. de la Buhaira número 26, 6.ª planta, oficina del Juzgado - Edificio Noga - CP 41018 Sevilla, y mismo día y hora de las 11.35 en la planta 1.ª Sala de Vistas número 13, del mismo Edf. mencionado, para el acto de juicio, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco Manuel Quesada Andreu y Cenex Consulting y Promociones, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

3W-6811

CÓRDOBA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1565/2013, seguidos a instancia de doña Juana Membrives Romero, contra Actividades y Gestión del Ocio, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a la parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de mayo de 2015, a las 9.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Actividades y Gestión del Ocio, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba a 11 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial, Juan Carlos Sanjurjo Romero.

3W-5250

Juzgados de Primera Instancia

OSUNA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Alejandro García Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Osuna.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 382/2014, a instancia de don Manuel Jaime Fernández, inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Almacén de una sola planta sito en Lantejuela y su avenida Manuel España Gil núm. 2. Con una superficie de 159 metros cuadrados, con referencia catastral 3565302UG0336N0001SE que linda: Por la derecha haciendo esquina, con calle de nueva formación; por la izquierda, la parcela núm. 4 de la misma calle y por el fondo con la parcela núm. 2 de la calle Virgen del Carmen. Procedente de la rústica, parcela de tierra de labor, en termino de Lantejuela, que formo parte del cortijo del mismo nombre, conocido también por la Campiñuela, de cabida de seis fanegas, que linda: Al norte doña Rosario Rodríguez Quiros; sur, camino vecinal; este, doña Dolores Pérez Pérez y oeste carretera de Osuna.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Osuna a 20 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial, Alejandro García Soler.

258-13850-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad y Movilidad, mediante resolución número 301, de fecha 8 de abril de 2015, ha resuelto lo siguiente:

«Con fecha 3 de marzo de 2015, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 50, un periodo de información pública de veinte días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 de la vigente Ordenanza de Circulación de la ciudad de Sevilla y el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de que se pudieran presentar las alegaciones que se estimaran oportunas a la reestructuración del servicio de estacionamiento regulado en superficie y al informe técnico que motivaba la misma, con carácter previo a la adopción de la Resolución correspondiente.

Transcurrido dicho periodo de información pública, se han presentado diversas alegaciones a la referida reestructuración. Emitidos informe jurídico y técnico en el que se contestan las alegaciones presentadas y se propone en este último la reestructuración del servicio de estacionamiento regulado en superficie procede dejar sin efecto la resolución 471 de 30 de abril de 2014, y la resolución 691 de 30 de junio de 2014, y adoptar una nueva resolución que recoja el contenido propuesto en el informe que unifica el de las anteriores y la reestructuración propuesta, por lo que, en uso de las facultades que me han sido conferidas por la resolución número 1953 de 4 de diciembre de 2013, y número 812 de 10 de mayo de 2013, del Excmo. Sr. Alcalde, resuelvo:

Primero.—Se determinan como zonas de rotación las áreas, vías públicas y lugares señalados en el Anexo I de la presente resolución, correspondiendo la tipología a la siguiente denominación:

1. Zona azul MAR: Muy alta rotación.
2. Zona azul: Alta rotación.
3. Zona verde: Media/Baja rotación.

Cada zona de rotación presenta las siguientes características:

Zona azul de muy alta rotación MAR:

— Corresponde a las vías públicas en las que se ubican edificios de cualquiera de las administraciones públicas, edificios de oficinas o comercios que generan una gran demanda de estacionamiento para la realización de gestiones o encargos.

— El tiempo de estacionamiento se fija entre 35 minutos (mínimo) y un máximo de 60 minutos.

— Están destinadas al estacionamiento de usuarios exclusivamente en régimen de rotación en los horarios y días que determine el Ayuntamiento, por lo que en los mismos nadie podrá aparcar sin limitación de horario y sin haber obtenido el tique habilitante.

Zona azul de alta rotación:

— Corresponde a las vías públicas en las que existe gran demanda aunque menor que en las zonas MAR, teniendo características similares.

— El tiempo de estacionamiento se fija entre 35 minutos (mínimo) y un máximo de 120 minutos.

— En estas zonas podrán estacionar los usuarios en régimen de rotación y los residentes con distintivo de abono anual, tique semanal y diario (estos sin limitación horaria).

Zona verde de media/baja rotación:

— Corresponde a las vías públicas más alejadas de los edificios de las administraciones públicas, edificios de oficinas o comercios, dentro de la zona regulada. Normalmente estarán ubicadas en el perímetro de la zona y en las vías públicas con demanda de estacionamiento en rotación, pero que se destinan preferentemente a los residentes.

— El tiempo de estacionamiento se fija entre 60 minutos (mínimo) y un máximo de 180 minutos.

— En estas zonas podrán estacionar los usuarios en régimen de rotación y los residentes con abono anual, tique semanal y diario (estos sin limitación horaria).

Segundo.—El horario general que se establece para el funcionamiento de la gestión de estacionamiento en superficie (GES) y limitado en el tiempo, en el que es obligatorio el pago de la tarifa correspondiente, es el siguiente:

1. Zona MAR:

— Días laborables de lunes a viernes: De 9.00 a 14.00 horas (exclusivamente rotación en los mismos, nadie podrá aparcar sin limitación de horario y sin haber obtenido el tique habilitante, no siendo válido ningún distintivo o autorización especial, sin perjuicio de las exenciones establecidas en la Ordenanza vigente).

— Resto de días y horarios: No aplica regulación MAR sino regulación de zona azul o verde.

— Domingos y festivos: Libre. No se prestará servicio.

2. Zona azul y verde:

— Días laborables de lunes a viernes: De 9.00 a 14.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas.

— Sábados de 10.00 a 14.00 horas.

— Domingos y festivos: Libre. No se prestará servicio.

A excepción de la zona de Bami donde el servicio se prestará en los siguientes horarios:

1. Zona MAR:

— Días laborables de lunes a viernes: De 8.00 a 14.00 horas (exclusivamente rotación en los mismos, nadie podrá aparcar sin limitación de horario y sin haber obtenido el tique habilitante, no siendo válido ningún distintivo o autorización especial, sin perjuicio de las exenciones establecidas en la Ordenanza vigente).

— Resto de días y horarios: No se aplica regulación MAR sino regulación azul o verde.

— Domingos y festivos: Libre. No se prestará servicio.

2. Zona azul y verde:

— Días laborables de lunes a viernes: De 8.00 a 22.00 horas.

— Sábados: De 10.00 a 14.00 horas.

— Domingos y festivos: Libre. No se prestará servicio.

Entre el 1 de julio y el 31 de agosto el horario será únicamente de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

Tercero.—No se prestará servicio de gestión de estacionamiento en superficie (GES) en los siguientes periodos y zonas:

- Sector: Periodo sin servicio.
- Centro: Desde Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección.
- Los Remedios: Desde lunes a domingo de Feria.
- Todas las zonas:
 - Los meses de julio y agosto por la tarde y los sábados comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto.
 - Las vísperas de Navidad, Año Nuevo y Reyes por la tarde y las tardes de Semana Santa, en todas las zonas.

Cuarto.—Establecer como requisitos que deberán reunir los interesados para obtener el distintivo los siguientes:

1. Para residentes:

Con carácter general:

a) Ser persona física propietaria de un vehículo, empadronada en algunas de las vías públicas reguladas. Se acreditará con la presentación de certificado de empadronamiento con un máximo de tres meses de antigüedad.

b) Tener al corriente de pago el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Sevilla o acreditar el alta en dicho Impuesto en la ciudad de Sevilla. Se acreditará con la presentación del último recibo o justificante de alta en el referido Impuesto en la ciudad de Sevilla.

c) Como norma general solo se concederá un distintivo por propietario de vehículo. Excepcionalmente se podrá conceder otros distintivos cuando se acredite la existencia de otros vehículos del mismo titular utilizados por otros conductores, que sean su cónyuge o parientes en primer grado, que en posesión del permiso de conducir, estén empadronados en el mismo domicilio del propietario de los vehículos. La concesión de otro distintivo con arreglo a lo dispuesto en esta letra se acreditará con documento o póliza del seguro en la que conste el solicitante como conductor habitual, aportación del libro de familia, carnet de conducir del solicitante, certificado de empadronamiento con un máximo de tres meses de antigüedad y último recibo del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Sevilla o justificante de alta en el referido impuesto en la ciudad de Sevilla. En ningún supuesto se concederán más de dos distintivos en un mismo domicilio.

d) Los usuarios que satisfagan la tarifa especial y transfieran vehículos sujetos a esta modalidad de pago, comunicarán a la empresa prestataria del servicio el cambio de titularidad en el plazo de un mes, a partir de la fecha de transferencia, indicando el nombre, apellidos y domicilio del adquirente y devolviendo el distintivo.

Si el Ayuntamiento decidiera dejar de regular la vía pública en la que reside el titular del distintivo, éste deberá ser devuelto en el plazo de un mes desde ese momento, dejando de tener validez dicho distintivo en el plazo de un mes en cualquier caso.

e) El resguardo de cada distintivo o tarjeta de residente especificará las calles en las que puede estacionar.

f) Las personas a quienes se otorgue el distintivo de residente, serán responsables de la misma y cuando cambien de domicilio o de vehículo, dicho cambio deberá ser comunicado a la empresa encargada de la tramitación del distintivo otorgándole la correspondiente al nuevo vehículo o domicilio, si cumpliera los requisitos antes establecidos.

Con carácter especial:

Podrán también adquirir el distintivo especial, presentando el documento a que se refiere la letra a) de este número, aquellas personas físicas que aun no siendo los propietarios del vehículo para el que se solicite el distintivo estén empadronados en alguna de las vías públicas reguladas y consten como conductores habituales, figurando así en la correspondiente póliza del seguro, de un vehículo de empresa, debiéndose acreditar la relación con dicha empresa mediante la declaración del IRPF donde figure su uso particular como retribución en especie. No procederá la expedición de este distintivo especial como usuario cuando el solicitante sea ya titular de otro distintivo obtenido como propietario ni la expedición como propietario cuando el solicitante sea ya titular de un distintivo especial como usuario.

2. Para personas con movilidad reducida:

a) Ser persona física empadronada en Sevilla. Se acreditará con la presentación de certificado de empadronamiento con un máximo de tres meses de antigüedad.

b) Tener al corriente de pago el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Sevilla o acreditar el alta en dicho Impuesto en la ciudad de Sevilla. Se acreditará con la presentación del último recibo o justificante de alta en el referido Impuesto en la ciudad de Sevilla. En otro caso, justificante de exención expedido por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla con un máximo de tres meses de antigüedad.

c) Ser titular de la tarjeta de aparcamiento otorgada por la Consejería competente de la Junta de Andalucía conforme a la Orden de 10 de marzo de 2010, publicada en el BOJA 61 del día 29 de marzo de 2010, o la equivalente aprobada por el resto de Comunidades Autónomas.

3. Para vehículos eléctricos:

a) Ser persona física empadronada en Sevilla titular de un vehículo eléctrico o usuaria del mismo en régimen de leasing o renting. Se acreditará con la presentación de certificado de empadronamiento con un máximo de tres meses de antigüedad y para el caso de uso del vehículo en régimen de leasing o renting se aportará además copia del contrato en el que el solicitante aparezca como titular del mismo.

b) Tener al corriente de pago el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Sevilla o acreditar el alta en dicho Impuesto en la ciudad de Sevilla. Se acreditará con la presentación del último recibo o justificante de alta en el referido Impuesto en la ciudad de Sevilla. Se excluye de este requisito a los vehículos en régimen de leasing o renting.

c) Ficha técnica del vehículo o certificado emitido por el fabricante del vehículo que acredite que se trata de un vehículo de tecnología de tracción cuya fuente de suministro de energía sea la red general eléctrica.

Quinto.—Se establece como lugar de recepción de documentación para la tramitación de los distintivos el siguiente:

AUSSA.

Calle Federico Sánchez Bedoya número 2.

41001-Sevilla.

Igualmente se contará con oficinas auxiliares en las zonas de Arenal, Viapol y Bami cuyas direcciones estarán publicitas en la página web de la empresa prestataria del servicio: www.aussa.com.

Ante posibles cambios de domicilio de la empresa prestataria del servicio, estos se comunicarán oportunamente mediante anuncio en la página web.

Sexto.—Aprobar como modelos oficiales de distintivos especiales de estacionamiento para residentes, personas con movilidad reducida, vehículos eléctricos así como el «marcador de hora límite» aplicable a estos últimos, los que se figuran en el Anexo II.

Séptimo.—Dejar sin efecto las resoluciones números 11410 de 28 de noviembre de 2005, 11411 de 28 de noviembre de 2005, 4714 de fecha 1 de julio de 2013, 471 de 30 de abril de 2014 y 691 de 30 de junio de 2014.

Las áreas y vías públicas de estacionamiento regulado en superficie que recogían las resoluciones 471 de 30 de abril de 2014, y 691 de 30 de junio de 2014, no deberán esperar el plazo de antelación del mes que exige el artículo 130 de la Ordenanza de Circulación de la ciudad de Sevilla, al tratarse de zonas que ya fueron señalizadas. Si será de aplicación el indicado plazo para los nuevos lugares y vías públicas, con independencia de que en dicho periodo se puedan expedir los distintivos correspondientes a la zona.

Octavo: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

ANEXO I

Sector

Color

Zona Macarena

1	Avda. Concejal Alberto Jiménez Becerril (Resolana - José Díaz)	Azul
1	Avicena (Procuradora A. García Ortiz - Maimonides)	Azul
1	Procuradora Ascensión García Ortiz (Avda. Concejal Alberto Jiménez Becerril - Perafán de Rivera)	Azul

Zona Centro

2	Albuera (Julio Cesar - Marques de Paradas)	Azul
2	Albuera (Marqués de Paradas - Arjona)	Azul
2	Arjona (Plaza de la Legión - Reyes Católicos)	Azul
2	Benidorm (Radio Sevilla- Arjona)	Verde
2	Canalejas (Bailén - Marques de Paradas)	Azul
2	Cepeda (Alfonso XII - Bailen)	Azul
2	Cristo del Calvario (San Pablo - Canalejas)	Azul
2	Julio César (Reyes Católicos - Marqués de Paradas)	Azul
2	Luis de Vargas (Marqués de Paradas - Arjona)	Azul
2	Marqués de Paradas (Reyes Católicos – Pedro del Toro)	MAR
2	Marqués de Paradas (Pedro del Toro - San Laureano)	Azul
2	Marqués del Duero (Marqués de Paradas - Arjona)	Azul
2	Miguel de Carvajal (Bailen - Plaza del Museo)	Azul
2	Monsalves (Plaza del Museo - Silencio)	Azul
2	Plaza de la Legión (Marqués de Paradas - Torneo)	Azul
2	Plaza del Museo	Azul
2	Radio Sevilla	Verde
2	Rafael González Abreu (Virgen de Presentación - San Pedro Mártir)	Azul
2	Reyes Católicos (Paseo Colón - Puerta Triana)	MAR
2	San Laureano (Plaza Puerta Real - Torneo)	Azul
2	San Pablo (Gravina - Bailén)	MAR
2	Sánchez Barcaiztegui (Marqués de Parada - Arjona)	Azul
2	Segura (Trastámara - Arjona)	Azul
2	Silencio (Monsalves - Alfonso XII)	Azul
2	Trastámara (Plaza de la Legión - Reyes Católicos)	Azul
2	Virgen de la Presentación (Cristo del Calvario - Rafael G. Abreu)	Azul
3	Adriano (Paseo Colón – López de Arenas)	Azul
3	Adriano (López de Arenas – Antonia Díaz)	MAR
3	Almansa (Santas Patronas - Paseo Colón)	Azul
3	Antonia Díaz (Arfe - Paseo Colon)	Azul
3	Donoso Cortés.	Sin plaza
3	Arenal (Pastor y Landero - Adriano)	Azul
3	Arfe (Dos de Mayo - Adriano)	Azul
3	Carlos Cañal (Méndez Núñez - Zaragoza)	Azul
3	Castelar (Molviedro - García Vinuesa)	Azul
3	Dos de Mayo (Paseo Colón - Arfe)	Azul
3	García de Vinuesa (Avda. de la Constitución - Arfe)	Azul
3	Genil (Almansa - Arenal)	Azul
3	López de Arenas (Santas Patronas - Adriano)	Azul
3	Madrid (Zaragoza - Carlos Cañal)	Azul
3	Méndez Núñez (Plaza de La Magdalena - Plaza Nueva)	Azul
3	Ministro Indalecio Prieto (Tomas de Ibarra - Santander)	MAR
3	Núñez de Balboa (Temprado - Paseo Colon)	Azul
3	Pastor y Landero (Reyes Católicos - Adriano)	Azul
3	Postigo del Carbón (Temprado - Paseo Colon)	MAR
3	Real de la Carretería (Paseo Colón - Arfe)	Azul
3	Santander (Ministro Indalecio Prieto - Temprado)	Azul
3	Santas Patronas (San Pablo - López de Arenas)	Azul
3	Temprado (Dos de Mayo - Santander)	Azul

<i>Sector</i>		<i>Color</i>
3	Valdés Leal (Adriano -López de Arenas)	Azul
3	Velarde (Antonia Díaz - Dos de Mayo)	Azul
3	Zaragoza (San Pablo - Joaquín Guichot)	Azul
2	Aguiar (Marques de Paradas - Gravina)	Sin plaza
2	Albareda (Tetuán - Méndez Núñez)	Sin plaza
2	Alfonso XII (Puerta Real - Campana)	Sin plaza
2	Almirante Ulloa (Alfonso XII - Monsalves)	Sin plaza
2	Bailén (Alfonso XII - San Pablo)	Sin plaza
2	Bobby Deglane (Rafael González Abreu - San Pablo)	Sin plaza
2	Fernán Caballero (Monsalves - San Eloy)	Sin plaza
2	Fray Diego de Deza (Marques de Paradas - Pedro del Toro)	Sin plaza
2	Gravina (Alfonso XII - San Pablo)	Sin plaza
2	Herrera El Viejo (Monsalves - San Roque)	Sin plaza
2	Itálica (O'Donnell - José de Velilla)	Sin plaza
2	José Velilla (Velázquez - Plaza de La Magdalena)	Sin plaza
2	Murillo (Plaza de La Magdalena - San Pablo)	Sin plaza
2	O'Donnell (Plaza de La Magdalena-Campana)	Sin plaza
2	Olavide (San Eloy - O'Donnell)	Sin plaza
2	Pedro del Toro (Bailén - Marques de Paradas)	Sin plaza
2	Plaza de La Magdalena	Sin plaza
2	Plaza Puerta Real (Alfonso XII - San Laureano)	Sin plaza
2	Puerta Triana (Reyes Católicos - San Pablo)	Sin plaza
2	Rafael Calvo (Plaza del Museo - San Roque)	Sin plaza
2	Rioja (Velázquez - Plaza de La Magdalena)	Sin plaza
2	San Eloy (Campana - Bailén)	Sin plaza
2	San Pablo (Bailén - Velázquez)	Sin plaza
2	San Pedro Mártir (Bailén - Gran Vía)	Sin plaza
2	San Roque (Bailén - San Eloy)	Sin plaza
2	Santa Justa (Murillo - San Pablo)	Sin plaza
2	Sauceda (Monsalves - San Eloy)	Sin plaza
2	Torneo (Acera Interior) (San Laureano - Arjona)	Sin plaza
2	Torneo (Acera Contraria al Río) (San Laureano - Arjona)	Sin plaza
2	Torremolinos (Arjona - Radio Sevilla)	Sin plaza
2	Velázquez (O'Donnell- Rioja)	Sin plaza
2	Puerta de Arenal	Sin plaza
3	Adolfo Cuellar (Cristóbal Morales - Plaza Molviedro)	Sin plaza
3	Adolfo Rodríguez Jurado (Avda. Constitución - Santander)	Sin plaza
3	Almirantazgo (Avda. Constitución - Arfe)	Sin plaza
3	Almirante Lobo (Puerta Jerez - Paseo Colon)	Sin plaza
3	Antón de La Cerda (Galera - Pastor y Landero)	Sin plaza
3	Aurora (Real de La Carretería - General Castaños)	Sin plaza
3	Avda. de La Constitución (Plaza Nueva - Puerta Jerez)	Sin plaza
3	Badajoz (Plaza Nueva - Zaragoza)	Sin plaza
3	Barcelona (Plaza Nueva - Joaquín Guichot)	Sin plaza
3	Bilbao (Plaza Nueva - Zúñiga)	Sin plaza
3	Ciriaco Esteban (San Pablo - Moratín)	Sin plaza
3	Cristóbal de Castillejo (Federico Sánchez Bedoya - García de Vinuesa)	Sin plaza
3	Cristóbal Morales (Zaragoza - Santas Patronas)	Sin plaza
3	Don Pelayo (Dos de Mayo - General Castaños)	Sin plaza
3	Doña Guiomar (Zaragoza - Plaza de Molviedro)	Sin plaza
3	Duende	Sin plaza
3	El Jobo (Inés - Matienzo)	Sin plaza
3	Federico Sánchez Bedoya (García de Vinuesa - Avenida de la Constitución)	Sin plaza
3	Fernández Espino (Moratín - Otumba)	Sin plaza
3	Fernández y González (Avda. Constitución - García De Vinuesa)	Sin plaza
3	Francisco López Bordas (Arfe - San Diego)	Sin plaza
3	Fray Bartolomé de Las Casas (Zaragoza - Adolfo Cuellar)	Sin plaza
3	Galera (Almansa - López de Arenas)	Sin plaza
3	Gamazo (Zaragoza - Castelar)	Sin plaza
3	General Castaño (San Diego - Velarde)	Sin plaza
3	Gracia Fernández Palacios (Adriano - Antonia Díaz)	Sin plaza
3	Habana	Sin plaza
3	Harinas (Jimios - García de Vinuesa)	Sin plaza
3	Inés (Habana - Jobo)	Sin plaza
3	Iris (Antonia Díaz - Plaza de Toros)	Sin plaza
3	Jaén (Albareda - Plaza Nueva)	Sin plaza
3	Jimios (Zaragoza - García de Vinuesa)	Sin plaza
3	Joaquín Guichot (Fernández y González - Zaragoza)	Sin plaza
3	Joaquín Hazaña (Santander - Maese Rodrigo)	Sin plaza
3	Maese Rodríguez (Avda Constitución - Habana)	Sin plaza
3	Malhara (Real de La Carretería - San Diego)	Sin plaza
3	Mariano de Cavia (Harinas - Gamazo)	Sin plaza

Sector		Color
3	Mateo Alemán (San Pablo - Carlos Cañal)	Sin plaza
3	Matienzo	Sin plaza
3	Mesón de los Caballeros (Moratín - Carlos Cañal)	Sin plaza
3	Moratín (Méndez Núñez - Santas Patronas)	Sin plaza
3	Muñoz Olive (Velázquez - Santas Patronas)	Sin plaza
3	Narciso Campillo (Santas Patronas - Galera)	Sin plaza
3	Otumba (Mateo Alemán - Méndez Núñez)	Sin plaza
3	Padre Marchena (Doña Guiomar - Gamazo)	Sin plaza
3	Paseo De Colon (Acera Contraria al Río) (Reyes Católicos - Paseo de Cristina)	Sin plaza
3	Paseo de Cristina (Puerta Jerez - Paseo Colon)	Sin plaza
3	Pavía (Real de La Carretería - Dos de Mayo)	Sin plaza
3	Pedro Campaña (Plaza de la Magdalena - Santa Justa)	Sin plaza
3	Plaza de Molviedro	Sin plaza
3	Plaza del Cabildo	Sin plaza
3	Plaza Nueva	Sin plaza
3	Puerta de Jerez	Sin plaza
3	Quirós (Plaza Molviedro - Doña Guiomar)	Sin plaza
3	Rodo (Real de La Carretería - Dos De Mayo)	Sin plaza
3	Rosario (Tetuán - Méndez Núñez)	Sin plaza
3	San Diego (Real de La Carretería - Dos de Mayo)	Sin plaza
3	San Nicolás (Inés - Matienzo)	Sin plaza
3	Techada (Antonia Díaz - Pavía)	Sin plaza
3	Tetuán (Rioja - Plaza Nueva)	Sin plaza
3	Tirso de Molina	Sin plaza
3	Tomas de Ibarra (Almirantazgo - Plaza Ministro Indalecio Prieto)	Sin plaza
3	Toneleros (Real de La Carretería - Antonia Díaz)	Sin plaza
<i>Zona Luis Montoto</i>		
5	Benito Mas y Prat (Luis Montoto - Luis Arenas Ladislao)	Azul
5	Eduardo Rivas (San Ignacio - Luis Montoto)	Azul
5	Fernando Tirado (San Ignacio - Luis Montoto)	Azul
5	Fray Pedro de Zúñiga (Luis de Morales - Santo Domingo de la Calzada)	Azul
5	Luis Belmonte (Luis de Morales - Santo Domingo de la Calzada)	Azul
5	Luis de Morales (Luis Montoto - Eduardo Dato)	Azul
5	Luis Montoto (Luis de Molares - Avenida de la Cruz del Campo)	Azul
5	Martínez de Medina (Santo Domingo de la Calzada - Luis de Morales)	Azul
5	San Ignacio (Avda. de la Buhaira - Maese Farfán)	Azul
5	Eduardo Dato (Diego Angulo Iñiguez - Jiménez Aranda)	Azul
6	Amador de los Ríos (Luis Montoto - José Laguillo)	Azul
6	Avda. de la Buhaira (Eduardo Dato - Luis Montoto)	Azul
6	Blanco White (Avda. de la Buhaira - Jiménez Aranda)	Azul
6	Calle Fuenteovejuna (Eduardo Dato - Juan de la Sierra)	Azul
6	Chaves de Nogales (Fuenteovejuna - Avda. de la Buhaira)	Azul
6	Fuenteovejuna (Eduardo Dato - Juan de la Sierra)	Azul
6	José de la Cámara	Azul
6	Juan de la Sierra (José de la Cámara - Avda. de la Buhaira)	Azul
6	Juan de Zoyas (Diego Angulo - Avda. de la Buhaira)	Azul
6	Luis Montoto (José María Moreno Galván - Diego Angulo Iñiguez)	MAR
6	Maese Farfán (San Ignacio - Luis Montoto)	Azul
6	Pirineos (Avda. de la Buhaira - Diego Angulo Iñiguez)	Azul
6	San Alonso Orozco	Azul
6	Trovador	Sin plaza
6	Padre Luque	Sin plaza
6	Jiménez de Aranda	Azul
6	Úbeda	Azul
<i>Zona Viapol</i>		
7	Avenida de Cádiz (Felipe Hauser - Plaza Alcaldesa Soledad Becerril)	MAR
7	Avenida de Málaga (Felipe Hauser - Juan de Mata Carriazo)	Verde
7	Avenida de Málaga (Plaza Alcaldesa Soledad Becerril - Felipe Hauser)	MAR
7	Bartolomé de Medina (Avda. de Cádiz - Juan de Mata Carriazo)	Azul
7	Conde Cifuentes (Avda. Cádiz - Rastro)	Verde
7	Diego de Riaño (José María Osborne - Avenida de Málaga)	Verde
7	Felipe Hauser (Avda. de Málaga - Avda. de Cádiz)	Azul
7	José Ignacio Benjumea (Avda. de Málaga - Plaza de San Sebastián)	Azul
7	José María Osborne (Plaza San Sebastián - Diego de Riaño)	Azul
7	Juan de Aviñon (Menéndez y Pelayo a Condes Cifuentes)	Azul
7	Manuel Bermudo Barrera (Plaza San Sebastián - Menéndez y Pelayo)	Azul
7	Manuel Vázquez Sagastizábal (José Ignacio Benjumea - Avda. de Málaga)	Azul
7	Plaza Alcaldesa Soledad Becerril	MAR
7	Plaza Estación de Cádiz	Azul
7	Virgen de la Sierra	Verde
7	Ciudad de Ronda 2	Sin plaza

<i>Sector</i>		<i>Color</i>
7	Diego de Riaño 3	Sin plaza
7	Avenida Carlos V 1 y 3	Sin plaza
8	Avda. de la Buhaira (Enramadilla - Eduardo Dato)	MAR
8	Camilo José Cela (San Francisco Javier - Avda. de la Buhaira)	Azul
8	José Recuerda Rubio (Barrau - Avda. de la Buhaira)	MAR
8	Vermondo Resta (Enramadilla - Camilo José Cela)	MAR
9	Avenida de San Francisco Javier (Eduardo Dato -Enramadilla)	Azul
9	Balbino Marrón (Camilo José Cela - Enramadilla)	MAR
9	Barrau (Eduardo Dato - Camilo José Cela)	Verde
9	Barrau (Enramadilla - Camilo José Cela)	Azul
9	Tomás Iglesias Pérez (Camilo José Cela - Barrau)	Verde
7	Plaza San Sebastián	Sin plaza
9	Avda Eduardo Dato (Barrau - San Francisco Javier)	Sin plaza
<i>Zona Pirotecnia</i>		
10	Doctor Ordóñez de la Barrera (Enramadilla - Doctor Pedro de Castro)	Azul
10	Doctor Pedro de Castro (Avda. de la Borbolla - Avda. Ramón Carande)	Azul
10	Doctor Antonio Cortés Lladó	Azul
10	Doctor Gabriel Sánchez de la Cuesta	Azul
10	Plaza Aviador Ruiz de Alda	Azul
10	Doctor José María de Bedoya	Sin plaza
11	Ángel Gelán (Diego Martínez Barrio - Pirotecnia)	Azul
11	Avda. Ramón de Carande (Enramadilla – Dr. Pedro de Castro)	Azul
11	Avda. Ramón de Carande (Dr. Pedro de Castro - Felipe II)	Verde
11	Avión Cuatro Vientos (Enramadilla - Diego Martínez Barrio)	Verde
11	Compositor Manuel del Castillo (Avda. Ramón Carande - Diego Martínez Barrios)	Verde
11	Diego Martínez Barrio (Enramadilla - Felipe II)	Azul
11	Doctor Losada Villasante (Avda. Ramón Carande - Presidente Cárdenas)	Verde
11	Miguel Rodríguez Piñero (Avda. Ramón Carande - Avión Cuatro Viento)	Verde
11	Pirotecnia (Compositor Manuel del Castillo - Avión Cuatro Vientos)	Verde
11	Presidente Cárdenas (Compositor Manuel del Castillo - Miguel Rodríguez Piñero)	Verde
11	Profesor Gonzalo Sánchez Vázquez (Presidente Cárdenas - Avda. Ramón Carande)	Verde
11	Rector Candil (Avda. Ramón Carande - Presidente Cárdenas)	Verde
11	Ramón y Cajal (Barrau – San Francisco Javier)	Sin plaza
<i>Zona Bami</i>		
12	Amalia Domingo Soler	Azul
12	Antonio Maura Montaner (Cardenal Ilundain - Ciudad Sanitaria)	Sin plaza
12	Cardenal Ilundain (Avda. la Palmera - Luis Rosales)	Azul
12	Conde de Gálvez (Tabladilla - Manuel Siurot)	Azul
12	Barreduela Ateca	Sin plaza
12	Barreduela Antonio Bernal	Sin plaza
12	Tabladilla (Cardenal Ilundain - Ciudad Sanitaria)	Azul
13	Bami (Marqués Luca de Tena - Castillo de Cortegana)	Azul
13	Castillo de Alanís de la Sierra (Castillo de Aroche - Bami)	Azul
13	Castillo de Aroche (Marqués Luca de Tena - Castillo de Alanís de la Sierra)	MAR
13	Castillo de Utrera (Bami - Manuel Siurot)	Azul
13	Francisco Murillo	Azul
13	Dulce Chacón (Bami – Manuel Siurot)	Azul
13	Manuel Siurot (Cardenal Ilundain – Dulce Chacón)	Sin plaza
13	Marqués Luca de Tena (Avda. la Palmera – Bami)	MAR
13	Rafael Salgado (Bami – Manuel Siurot)	MAR
14	Castillo Alcalá de Guadaira (Marqués Luca de Tena – Plaza Doctora Álvarez Silván)	Azul
14	Castillo Baños de la Encina (Luis Rosales – Castillo de las Aguzaderas)	Verde
14	Castillo de Alanís de la Sierra (Bami – Castillo Alcalá de Guadaira)	Azul
14	Castillo de Constantina (Cardenal Ilundain – Castillo de Cortegana)	Azul
14	Castillo de Cortegana (Bami – Castillo Baños de la Encina)	Verde
14	Castillo de las Aguzaderas (Castillo Baños de la Encina – Su Eminencia)	Verde
14	Castillo de Marchenilla (Castillo de las Aguzaderas – Castillo de Cortegana)	Verde
14	Castillo de Olvera (Luis Rosales – Castillo de Constantina)	Azul
14	Castillo de Olvera (Castillo Alcalá de Guadaira – Castillo de Constantina)	Verde
14	Castillo de Utrera (Castillo Alcalá de Guadaira – Bami)	Azul
14	Marqués Luca de Tena (Bami -Luis Rosales)	MAR
14	Padre Manuel Trena (Castillo Alcalá de Guadaira - Luis Rosales)	Azul
14	Luis Rosales (Cardenal Ilundain – Castillo de Cortegana)	Verde
14	Rafael Salgado (Castillo Alcalá de Guadaira-Castillo de Constantina)	Azul
14	Plaza Doctora Álvarez Silván	Verde
14	Rafael Salgado (Castillo de Constantina – Bami)	Azul
14	Castillo Cumbres Mayores	Verde
14	Castillo Fregenal de la Sierra	Verde

Sector

Color

Zona Los Remedios

15	Asunción (Plaza de Cuba - Virgen de Luján)	Sin plaza
15	Asunción (Virgen de Luján - Presidente Adolfo Suárez)	Azul
15	Glorieta de las Cigarreras (Pierre de Coubertin - Presidente Adolfo Suárez).	Verde
15	Juan Sebastián Elcano (Plaza de Cuba - Virgen de Luján).	Verde
15	Monte Carmelo (Adolfo Suárez - Virgen de Consolación).	Verde
15	Pierre de Coubertin (Glorieta de las Cigarreras - Juan Sebastián Elcano)	Verde
15	Virgen de la Consolación (Asunción - Juan Sebastián Elcano)	Verde
15	Virgen de Luján (Glorieta de la Cigarrera - Asunción).	Verde
15	Virgen de la Fuensanta (Asunción - Juan Sebastián Elcano)	Sin plaza
15	Virgen de Araceli.	Sin plaza
16	Virgen de Consolación (Montecarmelo – Arcos)	Azul
16	Virgen de la Victoria (Montecarmelo – Arcos).	Azul
16	Virgen de Loreto (Montecarmelo – Arcos).	Azul
16	Virgen de Regla (Montecarmelo – Virgen de Begoña).	Azul
16	Fernando IV (Asunción – Juan Sebastián Elcano)	Verde
16	Virgen de la Cinta (Asunción – Juan Sebastián Elcano).	Verde
16	Montecarmelo (Virgen de Luján – Adolfo Suárez).	Verde
16	Juan Sebastián Elcano (Virgen de Luján – Adolfo Suárez)	Verde
16	Arcos (República Argentina – Virgen de Loreto)	Azul
16	Callejón Enriqueta Delicado	Sin plaza
16	Avenida República Argentina (Plaza de Cuba – República Dominicana)	MAR
16	Juan Ramón Jiménez (Arcos – Virgen de Luján)	Azul
16	Niebla (Arcos – Virgen de Consolación)	Azul
16	Virgen de la Consolación (Montecarmelo - Juan Sebastián Elcano).	Verde
16	Virgen de Luján (Asunción – Santa Fe)	Azul
16	Virgen de la Victoria (Montecarmelo – Juan Sebastián Elcano).	Verde
16	Virgen de Loreto (Montecarmelo – Juan Sebastián Elcano).	Verde
16	Virgen de Regla (Montecarmelo – Juan Sebastián Elcano)	Verde
16	Virgen del Valle (Virgen de Consolación – Virgen de Luján).	Azul
16	Virgen de Begoña (Niebla – Virgen de la Victoria)	Azul
16	Virgen de Setefilla (Virgen de Regla – República Argentina)	Azul

ANEXO II

MODELOS OFICIALES DE DISTINTIVOS ESPECIALES DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES, PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y MARCADOR DE HORA LIMITE DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

Distintivo abono anual



Distintivo abono semanal o diario



Distintivo PMR*Distintivo vehículo eléctrico acompañado de marcador de hora límite*

Lo que se hace público para su general conocimiento, significándose que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También se podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Sevilla a 8 de abril de 2015.—El Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Diego Gómez García.

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la celebración del siguiente contrato por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla como entidad contratante.

Expediente 169/2013

- *Descripción*: Obras de reurbanización de la plaza Ciudad de Montilla
- *Tipo*: Obras
- *Procedimiento*: Negociado con publicidad
- *Importe licitación*: 798.041,90 € (IVA incluido)
- *Importe adjudicación*: 451.167,03 € (IVA incluido)
- *Fecha adjudicación*: 18 de marzo de 2015
- *Adjudicatario*: Carmocon, S.A
- *Fecha formalización contrato*: 20 de marzo de 2015

Lo que se hace público para general conocimiento

En Sevilla a 27 de marzo de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

36W-4252

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la celebración del siguiente contrato por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla como entidad contratante.

Expediente 118 /2014

- *Descripción*: Obras de Ejecución subsidiaria de medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Público (Sector 1)
- *Tipo*: Obras
- *Procedimiento*: Negociado con publicidad
- *Importe licitación*: 166.666 € (IVA incluido)
- *Importe adjudicación*: 166.666 € (IVA incluido)
- *Fecha adjudicación*: 12 de marzo de 2015
- *Adjudicatario*: Compañía Auxiliar de Obras Andaluza, S.A
- *Fecha formalización contrato*: 13 de marzo de 2015

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 27 de marzo de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

36W-4253

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 469/2014, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía, a doña Sonia Montero Girol, y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debo comunicarle lo siguiente:

1.º Que con fecha 27 de octubre de 2014, ha tenido entrada en el registro de esta Gerencia, su escrito por el que solicita indemnización de daños por un supuesto accidente ocurrido el 23 de octubre de 2014, en la calle Jorge de Montemayor.

2.º Que con la reclamación anterior se ha instruido el expediente número 469/2014, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, Reclamaciones Patrimoniales.

3.º El plazo máximo para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, según lo previsto en el artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

4.º Si no recibiera notificación de resolución expresa, en el plazo anteriormente indicado, deberá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 142.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 13.3 de del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo.

5.º Que con fecha de hoy se ha solicitado informe del Servicio de Proyectos y Obras.

6.º Asimismo, se le concede un período de proposición de pruebas por plazo de diez días para que pueda proponer las que a su derecho convenga de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo con relación al artículo 80 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.º Los medios a los que puede acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento son los siguientes: teléfono 955 476772; la dirección postal avda. Carlos III s/n – Recinto de la Cartuja 41092 Sevilla –; fax 955 476341. (Horario de atención al público de 11.00 a 13.00.)

8.º En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que usted nos ha proporcionado, serán introducidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para la gestión y control de todas aquellas actuaciones relativas a la presente reclamación.

Asimismo, le notificamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros, únicamente en aquellos supuestos en que fuese necesario para la resolución de su reclamación. En cualquier caso y en virtud de lo establecido en la citada Ley, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a la Gerencia de Urbanismo, Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III s/n, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla a 16 de marzo de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-3842

CORIA DEL RÍO

Habiéndose dictado acuerdo de resolución de expediente sancionador núm. 45/2014 (E.S. 1/14), adoptado por la Junta de Gobierno Local, el 22 de enero de 2015, se hace público el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«12.1. Expediente de Secretaría número 45/2014 (E.S. 1/14), de disciplina urbanística.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de 21 de enero de 2015, en relación con el asunto epigrafiado en cuya parte dispositiva se recoge lo siguiente:

«Propuesta de la Alcaldía:

I. Vista la siguiente propuesta de resolución que formula el Instructor del procedimiento:

«En el procedimiento sancionador instruido a don José Manuel Crespo Quero, como presunto responsable, el Instructor que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

Hechos

1.º Mediante Decreto de la Delegación Municipal de Urbanismo 124/2014, de 22 de enero, se ordenó la paralización de las obras que estaba ejecutando sin licencia al señor Crespo Quero en P.I. La Estrella, calle Carpintero número 27 y se iniciaron procedimientos de restauración de la legalidad urbanística infringida para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística y sancionador, respecto de las actuaciones ilegales en virtud de los siguientes antecedentes:

— La Arquitecta Municipal emitió informe, de 13 de enero de 2014, constatando que girada visita de inspección a la nave sita en calle Carpintero número 27 del P.I. La Estrella, propiedad de don José Manuel Crespo Quero, se observa que se está demoliendo una entreplanta de 100 m², sin contar con licencia municipal, siendo las obras legalizables y su valoración es de 1.200 euros.

— Según informe emitido por el Departamento Municipal de Rentas y Exacciones resulta que el titular catastral es el señor Crespo Quero.

2.º Concedido trámite de audiencia al interesado no ha formulado alegaciones.

3.º De los datos obrantes en este Ayuntamiento, no ha procedido a instar la legalización de la obra ejecutada sin licencia municipal en la citada nave, en el plazo dado para ello.

Fundamentos de derecho

Primero.—Los hechos que se declaran probados, son constitutivos de una infracción urbanística tipificada de forma general en el artículo 207.3.a) la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que puede calificarse como grave y puede ser sancionada, con multa, desde 3.000 euros hasta 5.999 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 208.3 de la citada Ley (modificada por la Ley 13/2005). En ningún caso podrán las infracciones urbanísticas reportar a sus responsables un beneficio económico. Cuando la suma de la multa y del coste de la reposición de la realidad física alterada al estado anterior a la comisión de la infracción arroje una cifra inferior a dicho beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar el importe del mismo. En los casos en que el restablecimiento del orden infringido no exija actuación material alguna, ni existan terceros perjudicados, la multa no podrá ser inferior al beneficio obtenido.

Asimismo los artículos 212 a 226 de la Ley 7/2002, regulan los tipos específicos de las infracciones y de las sanciones.

A tenor de lo establecido en el artículo 218.a) de la citada ley 7/2002, se sancionará con multa del cincuenta al cien por cien del valor de la obra ejecutada la realización de obras de construcción o edificación e instalación, en unidades aptas al efecto o en parcelas o solares edificables, cuando contradigan las determinaciones de la ordenación urbanística aplicable en materia de usos, situación de la edificación y ocupación permitida en la superficie de la parcela, edificabilidad u ocupación y altura.

No obstante el artículo 208.2 de la Ley 7/2002, establece: Si el hecho constitutivo de una infracción pudiera ser legalizado por no ser disconforme con la ordenación urbanística, la sanción que corresponda según el apartado anterior se reducirá en un setenta y cinco por ciento de su importe.

Segundo.—De dicha infracción consumada es responsable don José Manuel Crespo Quero, por haber ejecutado los hechos tal y como han quedado probados en el procedimiento instruido al efecto.

Tercero.—En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Vistos los artículos 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 18 y siguientes del citado Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en atención a todo lo expuesto, la Instructora formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Propuesta de resolución

Primero.—Imponer a don José Manuel Crespo Quero como autor de la infracción administrativa, consistente en demolición de una entreplanta de 100 m², sin contar con licencia municipal, en la nave de su propiedad, sita en el P.I. La Estrella, calle Carpintero número 27, tipificada en el artículo 207.3.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como grave, la sanción de 225,00 euros, importe resultante de reducir en un 75% correspondiente al 75% del valor de las obras (grado medio, al no existir circunstancias agravantes ni atenuantes), según lo establecido en el artículo 218.1.a), al tratarse de obras legalizables por no ser disconformes con la ordenación urbanística».

Vistos antecedentes expuestos, la Propuesta del Instructor del expediente, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, propongo a la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.—Imponer a don José Manuel Crespo Quero como autor de la infracción administrativa, consistente en demolición de una entreplanta de 100 m², sin contar con licencia municipal, en la nave de su propiedad, sita en el P.I. La Estrella, calle Carpintero número 27, tipificada en el artículo 207.3.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como grave, la sanción de 225,00 euros, importe resultante de reducir en un 75% correspondiente al 75% del valor de las obras (grado medio, al no existir circunstancias agravantes ni atenuantes), según lo establecido en el artículo 218.1.a), al tratarse de obras legalizables por no ser disconformes con la ordenación urbanística.

Segundo.—Dar cuenta de la presente Resolución en forma legal al interesado y a los Servicios Económicos Municipales.»

Vistos los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar conformidad a la propuesta trascrita».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pongo en su conocimiento que esta resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá al pago de la multa impuesta en la forma y plazos previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la resolución firme la recibe entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Las resoluciones firmes notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se expedirá la certificación de descubierto y se procederá a la vía de apremio.

Según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la resolución anteriormente transcrita puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía. El plazo para interponer el recurso será de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación. Dicho recurso es de obligada interposición si pretendiese acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Coria del Río a 26 de marzo de 2015.—El Alcalde, Modesto González Márquez.

3W-4008

EL CUERVO DE SEVILLA

En relación con su inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en la localidad de El Cuervo de Sevilla, le comunico que habiendo transcurrido tres años de vigencia de su inscripción en dicho Registro, se hace necesaria la actualización de los datos de todas las personas solicitantes para la renovación de la inscripción (domicilio, tño, renta, composición de la unidad familiar, etc.) para lo que tendrá que dirigirse al Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en un plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que en caso de no hacerlo se procederá -conforme al artículo 8.2 b) del Decreto 1/2012, de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas-, a la cancelación de su inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de El Cuervo de Sevilla.

Para la actualización de los datos deberá aportar en todo caso:

— Ingresos de la anualidad 2013 (declaración de la Renta o en caso de no estar obligado a realizarla: Vida laboral y certificados de empresa).

Para más información sobre el particular, pueden llamar al teléfono municipal 955976810 extensiones 330-331 o bien personarse en el Área de Vivienda de este Ayuntamiento, sita en Plaza de la Constitución, 2. 1.ª planta.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Nombre y apellidos</i>
Francisco José Jiménez González	Diego Miranda Fuentes
Manuel Zapata Rivas	Mohamed Lahrach

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Nombre y apellidos</i>
M ^a Carmen Zapata Rivas	Alejandra García Tortosa
Jesús Franco Gil	Ameur Tafaoui
M. ^a de los Ángeles Galván Gómez	Lebdaqui Lahrach
Raquel Dorado Garrido	Diego Cáceres Miranda
David Contreras Chaparro	Juan Manuel Glez Rodríguez
Vanesa López Fernández	Enrique Gómez González
Marco Antonio Cordero Vidal	Rosa M. ^a Gandullo Sánchez
Manuel Ruiz García	Youssef Eddahbi
Luisa Rodríguez Amaya	Juan Fernández Gago
Filomena Amuedo Soria	Salah Tafaoui
Antonio Rosa Miranda	David Muñoz Lozano
Dolores Maya González	Antonia Guerrero Arriaza
Almudena Ramírez Zapata	Consolación Ramos Caballero
Fco. Miguel Cortijo Romano	Francisco Cortijo Rosa
Elisabeth Roballo Justicia	Amor Eddahbi
Sonia Macías Amaya	Jilali Hamoum
Mohamed Tafaoui	Isabel Ramírez Gil
Bochaib Tafaoui	Juan Manuel Rivas Tejero
Mirian Castel Ruiz	M. Paz Romero del Castillo S.
José Barragán Montero	Jose de los Reyes Morón Zurita
J. Antonio Bermúdez Fernández	Francisco Sánchez Campos
Mohamed Edahbi	José Manuel López Giraldo
Juan Antonio Alcón Hidalgo	Benito Fuentes Alcón
Daniel Alcón Hidalgo	Palomares Carrasco García
Rocío Ramírez Romero	José Manuel Fernández Vargas
Noelia Pérez Sánchez	Antonio José Gómez García
Andres Galan Caro	David Arriaza Arriaza
Bouchaib Badal Allal	Isabel M ^a García Gómez
Tamara Romero Lara	Juan José Márquez Rodríguez
Lorenzo Cazalla Ramírez	Miguel José Cordero Serrano
El Mostafa Souaodi	Manuel Miranda Romero
Abdel Majid Aboufaris	José Manuel Amuedo Serrano
Sadik Naceur Sadik	Francisco Cáceres Miranda
Ismael Linares Jaén	Miguel Ángel Gandullo Zapata
Susana Cáceres García	Catalina Halauca
Ahmed Tafaoui	Ahdrei Florian Parnete
Majda Ajal Lechgar	María Luz López Granada
Yolanda Herrera Ganfornina	Mouloud Aboucha Asabari
Mohammed Lambarki El Ainine	

El Cuervo de Sevilla a 7 de abril de 2015.—El Alcalde, Manuel González Jarana.

6W-4559

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente Alcalde Delegada de Ordenación de Territorio, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. (Decreto 12/2011, de 11 de junio «Boletín Oficial» de la provincia núm. 146, de 27 de junio de 2011)

Hace saber: Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Disciplina, expediente de orden de ejecución, ref. 000108/2013-OE, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace

pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.:

Destinatarios de la resolución:

— Don Julio Manuel Martínez Martínez, con DNI/NIF 29082721-A

El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

Por medio de la presente se le da traslado de la resolución adoptada con fecha 9 de marzo de 2015 por la señora Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de expediente para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y/u ornato público de terrenos y construcciones

1) Antecedentes de Hecho.

Por el Servicio de Ordenación del Territorio de este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente de referencia en relación al inmueble cuyos datos se detallan a continuación:

Emplazamiento: Calle Papiro, 23

Ref. catastral: 9955102TG3-395N0001GP

Titular: Don Julio Manuel Martínez Martínez, con DNI/NIF 29082721-A

Girada visita de inspección sobre el referido inmueble se aprecian en el mismo las siguientes circunstancias relativas a su estado de seguridad, salubridad y/u ornato público:

Descripción de la edificación: Se trata de parcela entre medianeras, cerrada por sus tres linderos y por su alineación de fachada, actualmente no se aprecia actividad constructiva alguna.

Descripción de daños: Si bien no abunda excesivamente la vegetación en el interior de la misma, si existe acopiado un importante volumen de rastrojos y maleza.

2) Fundamentos Jurídicos:

A los antecedentes de hechos anteriormente reseñados, le son de aplicación las siguientes disposiciones legales:

Primero. El artículo 1.1ª del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) habilita la intervención en la actividad de los administrados de los Ayuntamientos cuando existiere perturbación o peligro de perturbación grave en la tranquilidad, seguridad, salubridad o moralidad ciudadana, con el fin de restablecerlas o conservarlas. Dicha intervención, según señala el artículo 84 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se podrá hacer efectiva mediante ordenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.

Segundo. El artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) señala que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Tercero. Señala el artículo 158 LOUA que los municipios deberán dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deteriorados, en condiciones deficientes para su uso efectivo legítimo, o cuando se pretenda la restitución de su aspecto originario. El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas: a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la referida ley; b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras; c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.

Cuarto. Conforme al artículo 159 LOUA cuando una construcción o edificación amenace con derruirse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio protegido por la legislación específica o por el instrumento de planeamiento urbanístico, el Alcalde estará habilitado para disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación y su desalojo.

Vistos los antecedentes de hecho y las disposiciones legales aplicables, en uso de las facultades delegadas en virtud de Decreto de Alcaldía 12/2011, de fecha 11 de junio («Boletín Oficial» de la provincia núm. 146 de fecha 27 de junio de 2011), se adopta la siguiente resolución:

Primero. Ordenar al titular del inmueble objeto del expediente la ejecución de las medidas para el restablecimiento de sus condiciones de seguridad, salubridad y/u ornato público que a continuación se detallan:

Medidas a adoptar con carácter definitivo

— Limpieza, desbroce y posterior tratamiento con productos herbicidas de la parcela.

Medidas que afectan a la ocupación de la vía pública.

Para la ejecución de los trabajos se precisa la colocación de cubas para la retirada de residuos, allí donde menos entorpezcan a los usuarios de la vía pública, debiendo éstas quedar en perfecto estado de señalización.

Las medidas anteriormente propuestas deberán llevarse a cabo en los siguientes plazos:

Plazo de inicio de los trabajos: Dado que las medidas contempladas en el presente escrito no se estiman urgentes, se establece un plazo máximo para que se inicien los trabajos de 30 días.

Plazo de ejecución: Duración aproximada de las obras: 1 día.

Segundo. Apercibir al titular que el incumplimiento de la orden de ejecución conllevará la ejecución subsidiaria de la misma a su costa por parte de este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2.a) LOUA, todo ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador con imposición de la sanción que legalmente proceda.

Igualmente, y según previene el citado artículo 158.2.b) LOUA, el incumplimiento de la orden de ejecución podrá dar lugar a la imposición de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las medidas ordenadas. A estos efectos, las referidas medidas, se valoran en 2.596,14 euros en base a las siguientes consideraciones:

Valoración de las medidas a adoptar con carácter definitivo

1.01	m ² limpieza y retirada de escombros y maleza por medios mixtos.	
	Limpieza y transporte de escombros y materias obtenidas a vertedero homologado, realizado en camión basculante a una distancia máxima de 10km, incluso carga con medios manuales, y p.p. de canon de vaciado. Medido la superficie inicial.	
	541,00 m ² x 2,00 €/ m ²	1.082,00 €
1.02	m ² Tratamiento herbicida.	
	Tratamiento herbicida contra la generación de vegetación. Medido la superficie inicial.	
	541,00 m ² x 1,00 €/ m ²	541,00 €
	Total costos directos	1.623,00 €
	3% s/RD.1627/97.(mín.180 €)	180,00 €
	Total PEM	1.803,00 €
	19 % GG + BI	342,57 €
	Total PC	2.145,57 €
	21% I.V.A.	450,57 €
	Total presupuesto de licitación.....	2.596,14 €

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla. Potestativamente se podrá interponerse recurso de reposición ante la autoridad que la dicto en el plazo de un mes. El recurso se entenderá desestimado transcurrido un mes si no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la Ley.

Dos Hermanas, 27 de marzo de 2015.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

36W-4002

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación de Territorio, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad (Decreto 12/2011, de 11 de junio «Boletín Oficial» de la provincia número 146, de 27 de junio de 2011).

Hace saber: Habiéndose intentado la notificación de la resolución de incoación de fecha 26 de marzo de 2014, recaída en el expediente instruido en el Servicio de Disciplina, expediente de Orden de Ejecución, ref. 000068/2013-OE, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Destinatario de la resolución:

— Hevaty Promociones, S.L., CIF: B91211607, con domicilio en calle José Laguillo, 20. 41003 Sevilla.

El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

Por medio de la presente se le da traslado de la resolución adoptada con 14 de marzo de 2014, por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y/U ORNATO PÚBLICO DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

1) ANTECEDENTES DE HECHO.

Por el Servicio de Ordenación del Territorio de este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente de referencia en relación al inmueble cuyos datos se detallan a continuación:

Emplazamiento: C. Real Utrera, 122.

Ref. Catastral: 1401008TG4-310S0001DT.

Titular: Hevaty Promociones, S.L., con DNI/NIF B9121160-7.

Girada visita de inspección sobre el referido inmueble se aprecian en el mismo las siguientes circunstancias relativas a su estado de seguridad, salubridad y/u ornato público:

Descripción de la edificación.

Se trata de un bloque de viviendas entre medianeras con fachada principal a calle Real Utrera, de reciente construcción. Se compone de planta baja destinada a locales comerciales y dos alturas destinadas a viviendas, además del castillete de acceso a la azotea transitable. La estructura parece estar ejecutada de hormigón armado, según se aprecia desde el exterior, dado que no ha sido posible el acceso al interior del edificio. Los revestimientos exteriores de las fachadas perimetrales se han ejecutado mediante enfoscados con mortero de cemento.

Descripción de daños.

Según se puede apreciar desde el interior del patio de la edificación colindante situada en el número 124 de la calle Real Utrera, el aspecto exterior de la fachada colindante con el citado patio es puntualmente preocupante, ya que parte de los enfoscados que con-

forman los revestimientos de dicha pared presentan grietas o fisuras, presentando riesgo de desprendimiento. El origen del problema parece estar en que dichos enfoscados, ejecutados con mortero de cemento, se han fisurado y desprendido debido a las dilataciones y/o retracciones y posiblemente, a una mala dosificación del mortero y/o ejecución de los enfoscados.

2) FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

A los antecedentes de hechos anteriormente reseñados, le son de aplicación las siguientes disposiciones legales:

Primero.—El art. 1.1.^a del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) habilita la intervención en la actividad de los administrados de los Ayuntamientos cuando existiere perturbación o peligro de perturbación grave en la tranquilidad, seguridad, salubridad o moralidad ciudadana, con el fin de restablecerlas o conservarlas. Dicha intervención, según señala el art. 84 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se podrá hacer efectiva mediante ordenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.

Segundo.—El art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) señala que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

Tercero.—Señala el art. 158 LOUA, que los municipios deberán dictar órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios y construcciones deteriorados, en condiciones deficientes para su uso efectivo legítimo, o cuando se pretenda la restitución de su aspecto originario. El incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la referida ley.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina.

Cuarto.—Conforme al art. 159 LOUA, cuando una construcción o edificación amenace con derruirse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio protegido por la legislación específica o por el instrumento de planeamiento urbanístico, el Alcalde estará habilitado para disponer todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación y su desalojo.

Vistos los antecedentes de hecho y las disposiciones legales aplicables, en uso de las facultades delegadas en virtud de Decreto de Alcaldía 12/2011, de fecha 11 de junio («Boletín Oficial» de la provincia número 146 de fecha 27 de junio de 2011), se adopta la siguiente resolución:

Primero.—Ordenar al/los titular/es del inmueble objeto del expediente la ejecución de las medidas para el restablecimiento de sus condiciones de seguridad, salubridad y/u ornato público que a continuación se detallan:

Medidas a adoptar con carácter definitivo.

- Testeado de los enfoscados de revestimiento afectados.
- Picado de aquellas zonas en las que los revestimientos no presenten la debida consistencia y adherencia al soporte.
- Reposición de los enfoscados en las zonas afectadas con mortero de cemento y aplicación de aditivos para mejorar la adherencia de los mismos, consiguiendo la terminación existente en los paramentos no afectados.
- Aplicación de pintura como acabado exterior sobre el nuevo revestimiento ejecutado.
- Limpieza y retirada de todas las materias sobrantes a vertedero homologado.

Las medidas anteriormente propuestas deberán llevarse a cabo en los siguientes plazos:

Plazo de inicio de los trabajos.

Dado que las medidas contempladas en el presente escrito no se estiman urgentes, se establece un plazo máximo para que se inicien los trabajos de treinta días.

Plazo de ejecución.

Duración aproximada de las obras: Tres días.

Segundo.—Apercibir al/los titular/es que el incumplimiento de la orden de ejecución conllevará la ejecución subsidiaria de la misma a su costa por parte de este Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 158.2.a) LOUA, todo ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador con imposición de la sanción que legalmente proceda.

Igualmente, y según previene el citado art. 158.2.b) LOUA, el incumplimiento de la orden de ejecución podrá dar lugar a la imposición de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las medidas ordenadas. A estos efectos, las referidas medidas, se valoran en 691,15 euros en base a las siguientes consideraciones:

Capítulo único:

1.01 m² testeado, picado y demolición de enfoscados en paramentos de fachada.

Testeado de los paramentos afectados; picado con medios manuales de los enfoscados que presenten grietas, fisuras y/o poca consistencia; resanado y preparado de encuentros con zonas de correcta consistencia que presenten buen estado; cepillado de la superficie afectada; incluso p.p. de mano de obra, materiales, medios auxiliares, aparatos elevadores y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Medida la superficie afectada ejecutada.

4,00 m² x 30,00 €/m² 120,00 €.

1.02 m² revoco y enfoscado con mortero de cemento.

Revoco y enfoscado en paredes con mortero de cemento, aplicado sobre paramentos de ladrillo o frentes de hormigón, incluso limpieza y preparación del soporte, extendido y aplicación del mortero; incluso p.p. de aditivos para mejorar la adherencia del mortero; incluso p.p. de ejecución de bordes, encuentros y aristados. Medida la superficie ejecutada.

4,00 m² x 30,00 €/m². 120,00 €.

1.03 m² pintura pétreo exterior.

Pintura pétreo lisa al cemento sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento, formada por: limpieza del soporte, mano de fondo y mano de acabado. Medida la superficie ejecutada.

10,00 m² x 6,00 €/m². 60,00 €.

Total costos directos 300,00 €.

3% s/RD.1627/97.(mín.180 €) 180,00 €.

Total PEM. 480,00 €.

19% GG + BI 91,20 €.

Total PC 571,20 €.

21% IVA. 119,95 €.

Total presupuesto licitación 691,15 €.

Medidas que afectan a la ocupación de la vía pública.

Para la ejecución de los trabajos descritos se precisa tanto la colocación de una cuba para la retirada de escombros, situándose ésta donde entorpezca lo menos posible el paso de peatones por la calzada, así como el vallado de protección permanente.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla. Potestativamente se podrá interponerse recurso de reposición ante la autoridad que la dicto en el plazo de un mes. El recurso se entenderá desestimado transcurrido un mes si no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la Ley.

Dos Hermanas a 26 de marzo de 2015.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

3W-4003

GELVES

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Gelves.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General.

2. Domicilio: Calle Primer Teniente de Alcalde José Garrido s/n.

3. Localidad y código postal: Gelves 41120.

4. Teléfono: 955760000.

5. Fax: 955760264.

6. Correo electrónico: mmorato@ayuntamientodegelves.com.

7. Perfil del contratante: www.gelves.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 02/2015, Contratación.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato administrativo especial.

b) Descripción: Adjudicación del servicio de ayuda a domicilio, del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, del municipio de Gelves.

c) Lugar de ejecución: Municipio de Gelves, 41120.

d) Duración del contrato: Un año, con posibilidad de prórroga por otro año más.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Precio estimado:* 504.000,00 euros IVA incluido.

5. *Tipo unitario de licitación a la baja:* 13 euros/hora, IVA incluido

6. *Garantías exigidas:* Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación euros.

7. *Solvencia económica y técnica:* Conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de ofertas:*

a) Plazo de presentación: Ocho días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente pliego. Se somete a información pública por el mismo plazo.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Gelves, Secretaría General, calle Primer Teniente de Alcalde José Garrido s/n, 41120.

9. *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Calle Primer Teniente de Alcalde José Garrido s/n.
- b) Localidad: Gelves.
- c) Fecha y hora: Día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre número 1, a las 9.00 horas.

En Gelves a 31 de marzo de 2015.—El Alcalde, José Luis Benavente Ulgar.

3W-4087-P

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el día 24 de marzo de 2015, el Estudio de Viabilidad de la concesión de obra pública para la elaboración de proyecto, construcción y explotación de un tanatorio, de conformidad con el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contado desde la presente publicación, pudiendo los interesados examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00.

Es lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 27 de marzo de 2015.—El Alcalde, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

3W-3905-P

MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Juan de la Rosa Bonsón, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, celebrado el 17 de diciembre de 2014, se aprobó dar la conformidad a la propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la entidad Tabeiros Gestión Global, para cesión anticipada de terrenos que forman parte del ASGV-11 y correspondiente a la UE-2 del SR-12 «Camino del Jardinillo».

Lo que se somete a información pública por un plazo de veinte días, mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de anuncios municipal para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime convenientes.

Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 39 y 95 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mairena del Aljarafe a 20 de marzo de 2015.—El Vicepresidente, Juan de la Rosa Bonsón.

3W-3713-P

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de fecha 19 de febrero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 27 de febrero de 2015 y el 2 de marzo de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Datos del destinatario:

DNI/CIF: 52694922J.

Nombre: Guillén Villadiego, Miguel.

Domicilio: San Isidro Labrador número 47, 2, D.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código postal: 41927.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2008 2087.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número expedición: 80767/ 1624.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Guillén Villadiego, Miguel NIF 52694922J, domiciliado en San Isidro Labrador número 47, 2, D, por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 4 de febrero de 2015, la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, número de finca 2146, con Referencia Catastral 2487607QB6328N0011DI de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo, se le requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

DETALLE DE RECIBOS				
<i>Ejer.-Nº Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
LIQIBI	00000117794	CL TOLEDO, 0014 1 02 D	100,10 €	20,02 €
BASURA2009	00000010368	CALLE TOLEDO, 0014 P02 D	141,80 €	28,36 €
IBIURBANA2009	00000068476	CL TOLEDO, 0014 1 02 D	111,79 €	22,36 €
IBIURBANA2010	00000255622	CL TOLEDO, 0014 1 02 D	119,37 €	23,87 €
BASURA2010	00000310809	CALLE TOLEDO, 0014 P02 D	141,80 €	28,36 €
BASURA2011	00000009457	CALLE TOLEDO, 0014 P02 D	141,80 €	28,36 €
IBIURBANA2011	00000051709	CL TOLEDO, 0014 1 02 D	119,37 €	23,87 €
IBIURBANA2012	00000183262	CL TOLEDO, 0014 1 02 D	131,31 €	26,26 €
BASURA2012	00000221369	CALLE TOLEDO, 0014 P02 D	141,80 €	28,36 €
IBIURBANA2013	00000183566	CL TOLEDO, 0014 1 02 D	131,31 €	26,26 €
BASURA2013	00000242428	CALLE TOLEDO, 0014 P02 D	141,80 €	28,36 €
BASURA2014	00000143984	CALLE TOLEDO, 0014 P02 D	135,64 €	27,13 €
IBIURBANA2014	00000196179	CL TOLEDO, 0014 1 02 D	131,31 €	26,26 €
LIQCOSTAS	00000281303	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	320,00 €	0,00 €
LIQCOSTAS	00000290004	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	160,00 €	0,00 €
LIQCOSTAS	00000001148	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	160,00 €	0,00 €

En Mairena del Aljarafe a 18 de marzo de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

8W-3798

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años de fecha 10 de febrero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 25 de febrero de 2015 y el 26 de febrero de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

PROVIDENCIA PARA LA PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS

Núñez Rangel, Luis.
Calle Juan de Austria número 8, 4º D.
41927 Mairena del Aljarafe, Sevilla.
Expediente: 52/08.

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas contra el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe seguido contra el deudor don Luis Núñez Rangel, con NIF 27869055R, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 7, garantizando la suma total de 1.054,75 € euros, que incluye recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento:

<i>Finca</i>	<i>Tomos</i>	<i>Libro</i>	<i>Folio</i>	<i>Anotación letra</i>
4228	261	59	169	A

Débitos:

Finca sita en calle Juan de Austria número 8, 4º D.
Impuesto bienes inmuebles: 2007, 2008, 2009.
Tasa de recogida de basura: 2007, 2008, 2009.

Que no habiendo sido posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Sevilla número 7, la prórroga, por un plazo de cuatro (4) más, de la anotación del embargo de la finca relacionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

En Mairena del Aljarafe a 16 de marzo de 2015.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

8W-3780

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 19 de febrero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 26 de febrero de 2015 y el 27 de febrero de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Datos del destinatario:

DNI/CIF: B41161795.

Nombre: Rucoplasti Andalucía, S.L.

Domicilio: Calle Exposición número 8.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código postal: 41927.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2013 877.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número expedición: 80781/ 1636.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Rucoplasti Andalucía, S.L., NIF B41161795, domiciliado en calle Exposición número 8, por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 11 de febrero de 2015, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, número de finca 15545, con Referencia Catastral 0883011QB6308S0006PY de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo, se le requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

DETALLE DE RECIBOS

<i>Ejer.-N.º Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2013/00000169367	IBIURBANA2013	CL EXPOSICION, 0008 1 01 06	625,50 €	125,10 €
2013/00000169373	IBIURBANA2013	CL EXPOSICION, 0021 1 02 IZ	407,55 €	81,51 €
2013/00000250639	BASURA2013	CALLE EXPOSICION, 0008 P02 IZQ	507,13 €	101,43 €
2013/00000252408	BASURA2013	CALLE EXPOSICION, 0008 NAV 6	375,66€	75,13 €
2014/00000152187	BASURA2014	CALLE EXPOSICION, 0008 P02 IZQ	507,13 €	25,36 €
2014/00000153961	BASURA2014	CALLE EXPOSICION, 0008 NAV 6	375,66 €	18,78 €
2014/00000174248	IVTM2014	TU 2219FVR WDB2110081B220962	130,57 €	6,53 €
2014/00000191064	IBIURBANA2014	CL EXPOSICION, 0008 1 01 06	625,50 €	31,28 €
2014/00000191070	IBIURBANA2014	CL EXPOSICION, 0021 1 02 IZ	407,55 €	20,38 €
2015/00000001159	LIQCOSTAS	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	160,00 €	0,00 €

En Mairena del Aljarafe a 16 de marzo de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

8W-3779

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro (4) años de fecha 10 de febrero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 25 de febrero de 2015 y el 26 de febrero de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

PROVIDENCIA PARA LA PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS

Santa Gil, Miguel Ángel.
Enrique Granado número 10.
Mairena del Aljarafe, Sevilla.
Expediente: 184/04.

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas contra el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe seguido contra el deudor don Miguel Ángel Santa Gil, con NIF 34058619N, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache, garantizando la suma total de 1.767,31 € euros, que incluye recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento:

<i>Finca</i>	<i>Tomo</i>	<i>Libro</i>	<i>Folio</i>	<i>Anotación letra</i>
1877	1500	196	29	K

Débitos:

Finca sita en calle Manuel López Farfán número 97.
Impuesto sobre vehículo 2006, 2007, 2008, 2009, 2010.

Que no habiendo sido posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Sevilla número 7, la prórroga, por un plazo de cuatro (4) más, de la anotación del embargo de la finca relacionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

PROVIDENCIA PARA LA PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS

Santa Gil, Francisco Javier.
Enrique Granado 10.
Mairena del Aljarafe, Sevilla.
Expediente: 184/04.

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas contra el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe seguido contra el deudor Miguel Ángel Santa Gil, con NIF 34058619N, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache, garantizando la suma total de 1.767,31 € euros, que incluye recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento:

<i>Finca</i>	<i>Tomo</i>	<i>Libro</i>	<i>Folio</i>	<i>Anotación letra</i>
1877	1500	196	29	K

Débitos:

Finca sita en calle Manuel López Farfán número 97.
Impuesto sobre vehículo 2006, 2007, 2008, 2009, 2010.

Que no habiendo sido posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Sevilla número 7, la prórroga, por un plazo de cuatro (4) más, de la anotación del embargo de la finca relacionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

En Mairena del Aljarafe a 16 de marzo de 2015.—La Tesorera, M.ª Francisca Otero Candelera.

8W-3778

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles de fecha 4 de febrero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 18 de febrero de 2015 y el 19 de febrero de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio

del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramita expediente administrativo de apremio contra el deudor Fercanaga SL, con CIF B90072695, domiciliado en Valencina de la Concepción calle Fandango 7, por los siguientes débitos: IBI Basura 2014.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 1.168,54 euros; Recargo: 233,71 euros; Intereses de demora: 43,78 euros; Costas presupuestarias; 160,00 euros; Total 1.606,03 euros.

Relación de bien embargado:

Fercanaga SL, titulares del 100% del pleno dominio..

Naturaleza de la finca: Urbana, casa

Vía pública: Calle Ajonjolí 23

Referencia Catastral: 9863512QB5396S0001SF

Superficies: Una superficie construida de doscientos quince metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados con una superficie del terreno de mil setenta y cinco metros cuadrados.

Linderos: Norte camino de servidumbre uno. Sur con Don Pedro A. Graciani Samaniego. Este camino de servidumbre número cinco. Oeste resto de la finca de la que procede por segregación.

Registro de la Propiedad: Finca 6273, tomo 735, libro 399, folio 223.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3/1/1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 13 de marzo de 2015.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

36W-3805

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles de fecha 15 de enero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 16 de febrero de 2015 y el 17 de febrero de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramita expediente administrativo de apremio contra el deudor don Roberto Moreno Villegas, con NIF 52691590Q, domiciliado en Mairena del Aljarafe calle Gregorio Ordóñez 3 1 C, por los siguientes débitos: IVTM 2008,2009,2011, y 2013 y IBI 2010, 2012, y 2013 y BASURA 2013.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos:

Principal 1.904,36 euros; Recargo: 380,86 euros; Intereses de demora: 377,36 euros; Costas presupuestarias; 160,00 euros; Total 2.822,58 euros.

Relación de bien embargado:

Roberto Moreno Villegas, titulares del 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda piso con anejos (VPO:SI)

Vía pública: Gregorio Ordóñez 3 3 1º C

Superficies: Con una superficie útil de ochenta y nueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, y una superficie construida de ciento dieciséis metros, cuarenta y seis decímetros, cincuenta centímetros cuadrados.

Linderos: Derecha entrando, con caja de escaleras; izquierda, con aparcamiento treinta y dos; frente, con zona de maniobra; y fondo, con muro de contención bajo calle de nueva formación.

Registro de la propiedad: Finca 18722, tomo 756, libro 416, folio 103.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3/1/1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación

Mairena del Aljarafe a 9 de marzo de 2015.—La Tesorera, María Francisca Otero Candellera.

36W-3813

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles de fecha 13/2/15, abajo indicada; la misma se intentó el 20/2/15 y el 23/2/15, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramita expediente administrativo de apremio contra el deudor Torreplas de Hotelería SL, con CIF B41920638, domiciliado en Camas Calle Judería 2 1 MB, por los siguientes débitos: IBI y Basura 2013.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 1.559,61 euros; Recargo: 311,92 euros; Intereses de demora: 150,97 euros; Costas presupuestarias; 160,00 euros; Total 2.182,50 euros.

Relación de bien embargado:

Torreplas de Hotelería SL, titulares del 100% del pleno dominio.

Naturaleza de la finca: Urbana, nave industrial

Vía pública: Calle Congreso 1 1 00 36

Referencia catastral: 9983701QB5398S0075JO

Superficies: Con una superficie útil de quinientos veinticinco metros, setenta y cinco decímetros cuadrados.

Linderos: Por su frente, por donde tiene su entrada, con calle Gestión; por la derecha, entrando, con nave industrial número dieciocho; por la izquierda, con nave industrial número treinta y siete y por el fondo con naves industriales números diecisiete y treinta y cinco.

Registro de la Propiedad: Finca 27888, tomo 1097, libro 622, folio 1.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto

1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3/1/1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación

Mairena del Aljarafe a 9 de marzo de 2015.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

36W-3815

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de requerimiento entrega Título de Propiedad de fecha 10 de febrero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 24 de febrero de 15 y el 25/2/15, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Requerimiento entrega Título de propiedad

Expediente núm.: 2007 436.

Notificación núm.: 1038

Datos del destinatario:

NIF/CIF: 75380158G

Moreno Clérigo M. del Valle

Barrio Ciudad del Aljarafe 4, 5 2. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Moreno Clérigo M. del Valle con DNI 75380158G por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos que se detallan al dorso, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los Títulos de Propiedad del bien inmueble embargado calle Ciudad Aljarafe 4 5º 2. (Finca 3084, Tomo 379, Libro 162, Folio , de Mairena del Aljarafe)

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a Vd. para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

Detalle de recibos

<i>Ejer. - Núm. Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto Tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2006/00000067822	LIQIBI	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	11,91€	2,38€
2006/00000067827	LIQBASURA	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	288,57€	57,71€
2007/00000010199	BASURA2007	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	86,03€	17,21€
2007/00000022223	IBIURBANA2007	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	152,22€	30,44€
2008/00000028211	BASURA2008	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	137,00€	27,40€
2008/00000064435	IBIURBANA2008	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	186,07€	37,21€
2009/00000012243	BASURA2009	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	141,80€	28,36€
2009/00000052081	IBIURBANA2009	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	203,81€	40,76€
2010/00000250112	IBIURBANA2010	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	213,91€	42,78€
2010/00000312910	BASURA2010	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	141,80€	28,36€
2011/00000011564	BASURA2011	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	141,80€	28,36€
2011/00000043988	IBIURBANA2011	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	213,91€	42,78€
2012/00000177854	IBIURBANA2012	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	235,30€	47,06€
2012/00000223451	BASURA2012	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	141,80€	28,36€
2013/00000178716	IBIURBANA2013	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	235,30€	47,06€

Ejer. - Núm. Recibo	Concepto	Objeto Tributario	Principal	Recargo
2013/00000244533	BASURA2013	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	141,80€	28,36€
2014/00000146089	BASURA2014	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	135,64€	6,78 €
2014/00000213866	IBIURBANA2014	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	235,30€	11,77€
<i>Principal:</i> 3.043,97 €		<i>Recargo 20%:</i> 534,59 €	<i>Interés demora:</i> 668,51 €	
<i>Costas:</i> 80,28 €		<i>Importe embargado:</i> 0,00 €	<i>Total pendiente:</i> 4.345,90 €	

Requerimiento entrega Título de propiedad

Expediente núm.: 2007 436.

Notificación núm.: 1038

Datos del destinatario:

NIF/CIF: 75380158G

Isidro Salazar Antolín Enrique

Barrio Ciudad del Aljarafe, 4 5 2. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Moreno Clérigo M. del Valle con DNI 75380158G por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos que se detallan al dorso, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los Títulos de Propiedad del bien inmueble embargado calle Ciudad Aljarafe 4 5º 2. (Finca 3084, Tomo 379, Libro 162, Folio , de Mairena del Aljarafe)

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a Vd. para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

Detalle de recibos

Ejer. - Núm. Recibo	Concepto	Objeto Tributario	Principal	Recargo
2006/00000067822	LIQIBI	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	11,91€	2,38€
2006/00000067827	LIQBASURA	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	288,57€	57,71€
2007/00000010199	BASURA2007	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	86,03€	17,21€
2007/00000022223	IBIURBANA2007	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	152,22€	30,44€
2008/00000028211	BASURA2008	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	137,00€	27,40€
2008/00000064435	IBIURBANA2008	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	186,07€	37,21€
2009/00000012243	BASURA2009	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	141,80€	28,36€
2009/00000052081	IBIURBANA2009	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	203,81€	40,76€
2010/00000250112	IBIURBANA2010	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	213,91€	42,78€
2010/00000312910	BASURA2010	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	141,80€	28,36€
2011/00000011564	BASURA2011	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	141,80€	28,36€
2011/00000043988	IBIURBANA2011	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	213,91€	42,78€
2012/00000177854	IBIURBANA2012	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	235,30€	47,06€
2012/00000223451	BASURA2012	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	141,80€	28,36€
2013/00000178716	IBIURBANA2013	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	235,30€	47,06€
2013/00000244533	BASURA2013	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	141,80€	28,36€
2014/00000146089	BASURA2014	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 P 5 2	135,64€	6,78 €
2014/00000213866	IBIURBANA2014	Barriada Ciudad del Aljarafe, 4 1 5 2	235,30€	11,77€
<i>Principal:</i> 3.043,97 €		<i>Recargo 20%:</i> 534,59 €	<i>Interés demora:</i> 668,51 €	
<i>Costas:</i> 80,28 €		<i>Importe embargado:</i> 0,00 €	<i>Total pendiente:</i> 4.345,90 €	

Mairena del Aljarafe a 10 de febrero de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

36W-3818

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años de fecha 12 de febrero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 23 de febrero de 2015 y el 24 de febrero de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest S.L. Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14:30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años

Pérez García Patricia

Calle Nueva 82 38. 41927 Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Expediente: 2815/07

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas contra el Excmo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe seguido contra el deudor Pérez García Patricia, con NIF 52697489G resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Sevilla, garantizando la suma total de 1.405,26 €, que incluye recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento:

<i>Finca</i>	<i>Tomo</i>	<i>Libro</i>	<i>Folio</i>	<i>Anotación letra</i>
4486	271	69	101	C

Débitos

Finca sita en calle Nueva 82 2º 13.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Ejercicios: 2006, 2007, 2008 y 2009.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ejercicios: 2009 y 2010

Costas Ejercicios: 2011

Que no habiendo sido posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, acuerdo solicitar del señor Registrador, la prórroga, por un plazo de cuatro más, de la anotación del embargo de la finca relacionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años

José Luis Miranda Villarán

Calle Nueva 82 38. 41927 Mairena del Aljarafe, Sevilla

Expediente: 2815/07

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas contra el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe seguido contra el deudor Pérez García Patricia, con NIF 52697489G resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Sevilla, garantizando la suma total de 1.405,26 euros, que incluye recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento:

<i>Finca</i>	<i>Tomo</i>	<i>Libro</i>	<i>Folio</i>	<i>Anotación letra</i>
4486	271	69	101	C

Débitos

Finca sita en calle Nueva 82 2º 13

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Ejercicios: 2006, 2007, 2008 y 2009.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ejercicios: 2009 y 2010

Costas ejercicios: 2011

Que no habiendo sido posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, acuerdo solicitar del señor Registrador, la prórroga, por un plazo de cuatro más, de la anotación del embargo de la finca relacionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria

Mairena del Aljarafe a 9 de marzo de 2015.—La Tesorera, María Francisca Otero Candelera.

36W-3822

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años de fecha 10/2/15, abajo indicada; la misma se intentó el 20/2/15 y el 23/2/15, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Martín Jiménez, Alba.

Avda. Andalucía, 4, 2, 1.º, 1.

Punta Umbría.
Huelva.
Exp: 2728/07.

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas contra el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe seguido contra la deudora Alba Martín Jiménez, con NIF 49084081B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache, garantizando la suma total de 1.767,31€ euros, que incluye recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento:

<i>Finca</i>	<i>Tomo</i>	<i>Libro</i>	<i>Folio</i>	<i>Anotación letra</i>
4488	2485	380	204	D

Débitos:

Finca sita en Avda. de Andalucía, 4, 1.º
Impuesto sobre vehículo 2005, 2006, 2007, 2008, 2010.

Que no habiendo sido posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Sevilla número 7, la prórroga, por un plazo de cuatro más, de la anotación del embargo de la finca relacionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Rodríguez Márquez, Antonio.
44211632C
Avda. Andalucía, 4, 2, 1.º, 1.
Punta Umbría.
Huelva.
Exp: 2728/07.

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas contra el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe seguido contra la deudora Alba Martín Jiménez, con NIF 49084081B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache, garantizando la suma total de 1.767,31€ euros, que incluye recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento:

<i>Finca</i>	<i>Tomo</i>	<i>Libro</i>	<i>Folio</i>	<i>Anotación letra</i>
4488	2485	380	204	D

Débitos:

Finca sita en Avda. de Andalucía, 4, 1.º
Impuesto sobre vehículo 2005, 2006, 2007, 2008, 2010.

Que no habiendo sido posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Sevilla número 7, la prórroga, por un plazo de cuatro más, de la anotación del embargo de la finca relacionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

En Mairena del Aljarafe a 9 de marzo de 2015.—La Tesorera, M.ª Francisca Otero Candelera.

3W-3823

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación del requerimiento entrega título de propiedad de fecha 10/2/15, abajo indicada; la misma se intentó el 24/2/15 y el 25/2/15, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Requerimiento entrega título de propiedad.
Expediente número: 2011 3364.
Notificación número: 1042.

Datos del destinatario:
NIF/CIF: 27283048B.
Fernández Rodríguez, María.
Barda Ciudad del Aljarafe, 0019, P01, 07.
41927 Mairena del Aljarafe. (Sevilla).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Vd. por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos que se detallan al dorso, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los títulos de propiedad del bien inmueble embargado Cl. Ciudad Aljarafe, 19, 1.º, 7 (finca 3348, tomo 256, libro 54, de Mairena del Aljarafe).

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a Vd. para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

Detalle de recibos:

<i>Ejer.-Núm. Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2008/0000027640	BASURA2008	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0019 P01 7	130,55€	26,11€
2008/0000067760	IBIURBANA2008	BO CIUDAD ALJARAFE, 0019 1 01 07	164,25€	32,85€
2008/0000102894	IVTM2008	TU, 0691BJJ, KMHCG51FP1U106483	64,30€	12,86€
2009/0000011672	BASURA2009	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0019 P01 7	141,80€	28,36€
2009/0000055007	IBIURBANA2009	BO CIUDAD ALJARAFE, 0019 1 01 07	180,45€	36,09€
2009/0000090943	IVTM2009	TU, 0691BJJ, KMHCG51FP1U106483	66,55€	13,31€
2010/00000252081	IBIURBANA2010	BO CIUDAD ALJARAFE, 0019 1 01 07	189,90€	37,98€
2010/00000312271	BASURA2010	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0019 P01 7	141,80€	28,36€
2010/00000341344	IVTM2010	TU 0691BJJ KMHCG51FP1U106483	66,55€	13,31€
2011/0000010925	BASURA2011	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0019 P01 7	90,55€	18,11€
2011/0000042672	IBIURBANA2011	BO CIUDAD ALJARAFE, 0019 1 01 07	189,90€	37,98€
2011/0000065782	IVTM2011	TU 0691BJJ KMHCG51FP1U106483	66,55€	13,31€
2012/00000183350	IBIURBANA2012	BO CIUDAD ALJARAFE, 0019 1 01 07	208,89€	41,78€
2012/00000200947	IVTM2012	TU 0691BJJ KMHCG51FP1U106483	66,55€	13,31€
2012/00000222820	BASURA2012	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0019 P01 7	141,80€	28,36€
2013/00000179918	IBIURBANA2013	BO CIUDAD ALJARAFE, 0019 1 01 07	208,89€	41,78€
2013/00000200217	IVTM2013	TU 0691BJJ KMHCG51FP1U106483	66,55€	13,31€
2013/00000243894	BASURA2013	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0019 P01 7	141,80€	28,36€
2014/00000145450	BASURA2014	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0019 P01 7	135,64€	6,78€
2014/00000170302	IVTM2014	TU 0691BJJ KMHCG51FP1U106483	66,55€	3,33€
2014/00000214256	IBIURBANA2014	BO CIUDAD ALJARAFE, 0019 1 01 07	208,89€	10,44€
2014/00000284673	LIQCOSTAS	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	160,00€	0,00€
2014/00000288270	SANCION TRAFICO	0691BJJ 2014-0000692 2014-	80,00€	4,00€

PRINCIPAL: 2.978,71 €.

RECARGO 20%: 490,08 €.

INTERÉS DEMORA: 469,68 €

COSTAS: 84,74 €.

IMPORTE EMBARGADO: 0,00 €.

TOTAL PENDIENTE: 4.023,21 €.

Requerimiento entrega título de propiedad.

Expediente número: 2011 3364.

Notificación número: 1042.

Datos del destinatario:

NIF/CIF: 27283048B

Pavón López Patricio

Barda Ciudad del Aljarafe, 0019, P01, 07.

41927 Mairena del Aljarafe.

(Sevilla).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Vd. por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos que se detallan al dorso, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los títulos de propiedad del bien inmueble embargado Cl. Ciudad Aljarafe, 19, 1.º 7 (finca 3348, tomo 256, libro 54, de Mairena del Aljarafe).

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a Vd. para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

Detalle de recibos

<i>Ejer.-Núm. Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2008/0000027640	BASURA2008	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0019 P01 7	130,55€	26,11€
2008/0000067760	IBIURBANA2008	BO CIUDAD ALJARAFE, 0019 1 01 07	164,25€	32,85€
2008/0000102894	IVTM2008	TU, 0691BJJ, KMHCG51FP1U106483	64,30€	12,86€
2009/0000011672	BASURA2009	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0019 P01 7	141,80€	28,36€
2009/0000055007	IBIURBANA2009	BO CIUDAD ALJARAFE, 0019 1 01 07	180,45€	36,09€

<i>Ejer.-Núm. Recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2009/0000090943	IVTM2009	TU, 0691BJJ, KMHCG51FP1U106483	66,55€	13,31€
2010/00000252081	IBIURBANA2010	BO CIUDAD ALJARAFE, 0019 1 01 07	189,90€	37,98€
2010/00000312271	BASURA2010	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0019 P01 7	141,80€	28,36€
2010/00000341344	IVTM2010	TU 0691BJJ KMHCG51FP1U106483	66,55€	13,31€
2011/00000010925	BASURA2011	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0019 P01 7	90,55€	18,11€
2011/00000042672	IBIURBANA2011	BO CIUDAD ALJARAFE, 0019 1 01 07	189,90€	37,98€
2011/00000065782	IVTM2011	TU 0691BJJ KMHCG51FP1U106483	66,55€	13,31€
2012/00000183350	IBIURBANA2012	BO CIUDAD ALJARAFE, 0019 1 01 07	208,89€	41,78€
2012/00000200947	IVTM2012	TU 0691BJJ KMHCG51FP1U106483	66,55€	13,31€
2012/00000222820	BASURA2012	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0019 P01 7	141,80€	28,36€
2013/00000179918	IBIURBANA2013	BO CIUDAD ALJARAFE, 0019 1 01 07	208,89€	41,78€
2013/00000200217	IVTM2013	TU 0691BJJ KMHCG51FP1U106483	66,55€	13,31€
2013/00000243894	BASURA2013	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0019 P01 7	141,80€	28,36€
2014/00000145450	BASURA2014	BARDA CIUDAD DEL ALJARAFE, 0019 P01 7	135,64€	6,78€
2014/00000170302	IVTM2014	TU 0691BJJ KMHCG51FP1U106483	66,55€	3,33€
2014/00000214256	IBIURBANA2014	BO CIUDAD ALJARAFE, 0019 1 01 07	208,89€	10,44€
2014/00000284673	LIQCOSTAS	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	160,00€	0,00€
2014/00000288270	SANCION TRAFICO	0691BJJ 2014-0000692 2014-	80,00€	4,00€

PRINCIPAL: 2.978,71 €.

RECARGO 20%: 490,08 €.

INTERÉS DEMORA: 469,68 €

COSTAS: 84,74 €.

IMPORTE EMBARGADO: 0,00 €.

TOTAL PENDIENTE: 4.023,21 €.

Mairena del Aljarafe a 9 de marzo de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

3W-3821

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro (4) años de fecha 18 de febrero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 26 de febrero de 2015 y el 27 de febrero de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

PROVIDENCIA PARA LA PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS

Soluciones Control Urbano, S.L. Unipersonal.

Calle Industria 3 4 12.

Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Expediente: 1992/10.

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas contra el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe seguido contra el deudor Soluciones Control Urbano, S.L. Unipersonal, con CIF B91488973, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Benalmádena número 1, garantizando la suma total de 1.368,31 € euros, que incluye recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento:

<i>Finca</i>	<i>Tomo</i>	<i>Libro</i>	<i>Folio</i>	<i>Anotación letra</i>
7114	719	149	123	A

Débitos:

Finca sita en Apartotel Ramón la Perla.

Impuesto bienes inmuebles: 2010.

Tasa de recogida de basura : 2010.

Que no habiendo sido posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro (4) años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, acuerdo solicitar del Sr. Registro de la Propiedad de Benalmádena número 1, la prórroga, por

un plazo de cuatro (4) más, de la anotación del embargo de la finca relacionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

En Mairena del Aljarafe a 16 de marzo de 2015.—La Tesorera, M.^a Francisca Otero Candelera.

8W-3782

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2015, fue aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

El citado expediente ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 55 de 9 de marzo de 2015, sin que contra el mismo se haya presentando reclamación alguna.

En consecuencia, el acuerdo inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Paradas para el ejercicio 2015, se considera definitivamente aprobado, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ayuntamiento de Paradas

Cap.	Denominación	euros
1	Gastos de personal	3.205.872,29
2	Gastos bienes corrientes y servicios	799.163,90
3	Gastos financieros	206.094,67
4	Transferencias corrientes	252.597,74
	<i>Gastos Corrientes</i>	4.463.728,60
6	Inversiones reales	145.476,21
7	Transferencias de capital	8.000,00
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	233.795,19
	<i>Gastos de Capital</i>	393.271,40
	<i>Total Presupuesto de Gastos</i>	4.857.000,00

Cap.	Denominación	euros
1	Impuestos directos	1.946.640,08
2	Impuestos indirectos	41.762,07
3	Tasas y otros ingresos	852.788,87
4	Transferencias corrientes	1.890.935,03
5	Ingresos Patrimoniales	1.938,40
	<i>Ingresos Corrientes</i>	4.734.064,45
6	Enajenación inversiones reales	132.935,55
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Ingresos de Capital</i>	138.935,55
	<i>Total Presupuesto de Ingresos</i>	4.873.000,00

Previsión de ingresos y gastos de Prodeparadas, S.L.

Cap.	Denominación	euros
1	Gastos de personal	111.935,68
2	Gastos bienes corrientes y servicios	2.282,81
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
	<i>Gastos Corrientes</i>	114.218,49
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Gastos de Capital</i>	0,00
	<i>Total previsión de gastos</i>	114.218,49

Cap.	Denominación	euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00

Cap.	Denominación	euros
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	114.218,49
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
<i>Ingresos Corrientes</i>		114.218,49
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Ingresos de Capital</i>		0,00
<i>Total previsión de ingresos</i>		114.218,49

Presupuesto Consolidado

Gastos por capítulos	Ayuntamiento (en euros)	Prodeparadas, SL (en euros)	Totales (en euros)	Eliminación (en euros)	Consolidado (en euros)
I. Gastos de personal	3.205.872,29	111.935,68	3.317.807,97	0,00	3.317.807,97
II. Gastos en bienes corrientes	799.163,90	2.282,81	801.446,71	0,00	801.446,71
III. Gastos financieros	206.094,67	0,00	206.094,67	0,00	206.094,67
IV. Transferencias corrientes	252.597,74	0,00	252.597,74	114.218,49	138.379,25
Gastos corrientes	4.463.728,60	114.218,49	4.577.947,09	114.218,49	4.463.728,60
VI. Inversiones reales	145.476,21	0,00	145.476,21	0,00	145.476,21
VII. Transferencias de capital	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00
VIII. Activos financieros	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
IX. Pasivos financieros	233.795,19	0,00	233.795,19	0,00	233.795,19
Gastos de capital	393.271,40	0,00	393.271,40	0,00	393.271,40
Total presupuesto de gastos	4.857.000,00	114.218,49	4.971.218,49	114.218,49	4.857.000,00

Ingresos por capítulos	Ayuntamiento (en euros)	Prodeparadas, SL (en euros)	Totales (en euros)	Eliminación (en euros)	Consolidado (en euros)
I. Impuestos directos	1.946.640,08	0,00	1.946.640,08	0,00	1.946.640,08
II. Impuestos indirectos	41.762,07	0,00	41.762,07	0,00	41.762,07
III. Tasas y otros ingresos	852.788,87	0,00	852.788,87	0,00	852.788,87
IV. Transferencias corrientes	1.890.935,03	114.218,49	2.005.153,52	114.218,49	1.890.935,03
V. Ingresos patrimoniales	1.938,40	0,00	1.938,40	0,00	1.938,40
Ingresos corrientes	4.734.064,45	114.218,49	4.858.282,94	114.218,49	4.734.064,45
VI. Enajenación inversiones reales	132.935,55	0,00	132.935,55	0,00	132.935,55
VII. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. Activos financieros	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	6.000,00
IX. Pasivos financieros	138.935,55	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos de capital	138.935,00	0,00	138.935,55	0,00	138.935,55
Total presupuesto de ingresos	4.873.000,00	114.218,49	4.987.218,49	114.218,49	4.873.000,00

Igualmente, de conformidad con los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la Plantilla de personal de este Ayuntamiento que acompaña como Anexo al Presupuesto para el ejercicio 2015:

A) Personal Funcionario de Carrera

Denominación plazas	Número plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Arquitecto	1	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto
Técnico Admón. General	1	A1	Administración General	Técnica	Superior	Técnico Admón. Gral.
Secretario-Interventor	1	A2	Habilitación nacional	Secretaría-Intervención		
Arquitecto técnico	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	Arquitecto Técnico
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	Ingeniero Técnico Industrial

Denominación plazas	Número plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Diplomado Relaciones Laborales	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	Diplomado Relaciones Laborales
Técnico Superior en Informática	1	B	Administración Especial	Técnica	-	Técnico Superior Informática
Oficial Jefe de Policía	1	C1	Básica de la Policía Local			Oficial
Policía Local	12	C1	Básica de la Policía Local			Policía
Administrativo	3	C1	Administración General	Administrativa		
Auxiliar Administrativo	8	C2	Administración General	Auxiliar		
Conserjes, Alguaciles	1	E	Administración General	Subalternos		
Telefonista-recepcionista	1	E	Administración General	Subalternos		
Operarios de limpieza	3	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operarios

Cambios sobre plantilla anterior

- Se declaran a extinguir las siguientes plazas sobre 2014: Ninguna.
- Se amortizan las siguientes plazas sobre 2014: Ninguna
- Se crean las siguientes plazas sobre 2014: Ninguna
- Se reconvierten las siguientes plazas sobre 2014: Ninguna.

B) Personal laboral fijo

Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Técnico/a Punto de Información Municipal	1	1	Licenciatura en derecho	
Trabajador/a Social	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Trabajo Social	
Educador/a	1	2	Diplomatura o Título Universitario de grado en Educación Social	
Director/a Jardín de Infancia	1	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	
Animador/a Socio-Cultural	1	4	Bachiller o Técnico	
Agente dinamizador de la juventud	1	4	Bachiller o Técnico	
Agente Igualdad	1	4	Bachiller o Técnico	
Encargado de obras	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Oficial 1ª Capataz	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Oficial 1ª Mantenimiento	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	
Oficial 1ª Albañil	1	4	Bachiller o Técnico o experiencia	En virtud de acta de conciliación judicial suscrita ante el Secretario del Juzgado nº1 de Sevilla, con fecha 19/07/2011.
Conductor-Mecánico maquinaria	1	4	Bachiller o Técnico	
Oficial 1ª electricista	1	4	Bachiller o Técnico	
Coordinador deportivo	1	4	Bachiller o Técnico	
Auxiliares Administrativos	4	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	
Oficial 2ª albañil	3	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	

Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Peón albañil	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	
Peón jardinero	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Conductor de camión	1	5	Graduado en Secundaria Obligatoria	
Conductor de barredora	1	5	Graduado en Secundaria Obligatoria	
Sepulturero	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Operario medio ambiente	2	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Auxiliar biblioteca	1	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	A tiempo parcial
Auxiliar Jardín de Infancia	4	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Monitor deportivo	2	5	Graduado Educación Secundaria Obligatoria	
Conserje	1	6	Certificado de escolaridad	
Operarios/as Servicio Ayuda a Domicilio	5	6	Certificado escolaridad	
Guarda Colegios	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda mantenedor	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda de mercado	1	6	Certificado escolaridad	
Operario medios de comunicación	3	6	Certificado escolaridad	
Guarda Polideportivo	1	6	Certificado escolaridad	
Guarda campo de fútbol	1	6	Certificado escolaridad	

Cambios sobre plantilla anterior

- Se amortizan los siguientes puestos sobre 2014:
- Se crean los siguientes puestos sobre 2014: Ninguno
- Se reconvierten los siguientes puestos sobre 2014: Ninguna
- Se declaran a extinguir los siguientes puestos sobre 2014: Ninguno

C) Personal laboral de duración determinada

Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Duración del contrato	Observaciones
Psicólogo/a	1	1	Licenciado/a en Psicología	1 año	Contrato vinculado a la subvención del C.A.I.T.
Auxiliares	1	5	Exento de titulación concreta	1 año	
Maestro/a educación infantil	2	2	Diplomatura o Título Universitario de Grado	1 año	
Técnico/a educación infantil	1	3	Técnico Superior o equivalente	1 año	
Auxiliar Jardín de Infancia	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	10 meses	
Peón albañil (Conductor maquinaria)	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	1 año	
Oficial 2ª Electricista	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	1 año	
Peón de obras y cementerio	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o experiencia	3 meses	
Monitor deportivo	1	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	1 año	Máximo un año a 75% de la jornada laboral habitual.
Socorrista piscina	2	5	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	3 meses	

Denominación puestos de trabajo	Número de puestos	Grupo	Titulación exigida	Duración del contrato	Observaciones
Guarda Mantenedor de instalaciones deportivas	1	6	Certificado escolaridad	1 año	
Operario limpieza de edificios municipales	1	6	Certificado escolaridad	1 año	
Operario limpieza de edificios municipales	1	6	Certificado escolaridad	1 año	
Operarios Servicio de Ayuda a Domicilio	2	6	Certificado escolaridad	1 año	Contrato vinculado a Programa S. Ayuda a Domicilio
Operarios limpieza edificios municipales	4	6	Certificado escolaridad	1 año	
Operario S. Recogida Basuras y limpieza viaria	1	6	Certificado escolaridad	1 año	
Otros sin determinar	Sin determinar		Sin determinar	Sin determinar	Ag. Censo, operarios, administrativos, etc., según necesidades surgidas

Cambios sobre plantilla anterior
<ul style="list-style-type: none"> • Se crean los siguientes puestos sobre 2014: Ninguna • Se amortizan los siguientes puestos sobre 2014: Ninguna • Se reconvierten tres plazas de monitores deportivos a tiempo parcial dos a seis meses y una a tres meses en una sola plaza con un máximo de un año al 75% de la jornada laboral habitual, sin que dicha reconversión produzca incremento de la masa retributiva. • Se declaran a extinguir los siguientes puestos sobre 2014: Ninguno

D) Funcionarios de empleo eventual
Cambios sobre plantilla anterior:
Ninguno.

Resumen	
Número total de Funcionarios de Carrera	36 plazas
Número total de Personal Laboral Fijo	50 puestos
Número total de Personal Laboral de Duración Determinada	22 puestos

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se hace pública la masa salarial del personal laboral para el año 2015:

Primero.—Masa salarial del personal laboral de este Ayuntamiento: 1.500.563,79 €.

Segundo.—Masa salarial de la entidad Prodeparadas, S.L.: 83.589,72 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas a 6 de abril de 2015.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

25W-4598

LA RINCONADA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

Hace saber: De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intentada la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o de sus representantes y no habiéndose podido practicar éstas por causas no imputables a esta Administración, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes que se relacionan a continuación y por los conceptos que se indican a fin de que le sean notificadas las liquidaciones que se tramitan en el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Departamento de Rentas, sito en la Tenencia de Alcaldía, Plaza Juan Ramón Jiménez, s/n de San José de La Rinconada (Sevilla), de lunes a viernes, en horario de 8 a 14,30 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Plazos y lugar de ingreso:

Una vez notificada, los plazos de ingreso en periodo voluntario de las liquidaciones tributarias serán de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, los siguientes:

- Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.
- Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se efectuará en la oficina de recaudación del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, o bien, mediante transferencia bancaria en el Banco Popular de La Rinconada, ES97 0075 3018 20 0660000271 o en la Caja Rural del Sur de La Rinconada ES16 3187 0808 813320518529.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, el importe de la liquidación incurrirá en los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos contra las liquidaciones:

Contra las liquidaciones notificadas se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente hábil al de la notificación, en los términos previstos en el artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por .R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, con carácter previo al Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición o a partir del día siguiente en que se entienda tácitamente desestimado el citado recurso.

La interposición de recursos no suspende la obligación de ingresar el importe de las liquidaciones.

Cuotas de urbanización «Tarazona»

Núm. parcela	Núm. exp.	NIF/CIF	Contribuyente	Domicilio	Importe
23	12	50185418Q	G. V. L.	Calle Huelva, 23 (Ur. Tarazona) - Localidad	1.966,50
27- A	13	27923408M	P. M. C.	Avenida de Tarazona, 27- A (Ur. Tarazona)- Localidad	1.276,87
38-B	14	30243978J	R. B. S.	Calle Cádiz, 38- B (Ur. Tarazona)- Localidad	1.083,30
59-B	15	28643365Q	F. M. A.	Calle Real, 59- B (Ur. Tarazona)- Localidad	1.310,60
85-A	16	45655564N	F. R. S.	Calle Torreorgaz, 15/ 41016- Sevilla	1.175,56
142	17	28881211L	G. R. R.	Calle Rosa, 142 (Ur. Tarazona)- Localidad	1.890,29
155	18	27765935J	R. R. A.	Calle Jazmín, 155 (Ur. Tarazona)- Localidad	1.533,76
170-2	19	28550378H	S. M. J. A.	Calle Jazmín, 170- 2 (Ur. Tarazona)- Localidad	1.969,17
181-A	20	X4147123Q	O. G. M.	Calle Olivo, 181-A (Ur. Tarazona)- Localidad	2.282,33
181-B	21	30943557R	C. R. F. J.	Calle Olivo, 181- B (Ur Tarazona)- Localidad	1.220,44
282	23	75544426Y	D. T. R. R.	Avenida Andalucía, 282 (Ur Tarazona)- Localidad	1.670,18
325-A	25	28594537V	A. C. J. S.	Calle Arenal, 325-A (Ur Tarazona)- Localidad	2.241,32
354	26	28232516Q	G. S. M.	Calle Esmeralda, 354 (Ur Tarazona)- Localidad	1.765,76
358	28	28880803W	D. J. V.	Calle Guadalquivir, 358(Ur Tarazona)-Localidad	2.254,24
371	29	28551363Z	F. J. J.	Calle Betis, 371(Ur Tarazona)-Localidad	1.702,81

La Rinconada a 20 de marzo de 2015.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos.

36W-4033

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es